

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
PARTICULARES

ÍNDICE.

1. Entidad contratante. ....	4
2. Objeto del contrato.....	4
3. Duración del contrato. ....	5
4. Aspectos económicos. ....	5
5. Condiciones de participación.....	6
6. Licitación del contrato. ....	8
6.1.Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....	8
6.2.Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....	8
6.3.Envío de ofertas por medios electrónicos.....	8
6.4.Documentación confidencial.....	8
6.5.Criterios de adjudicación. ....	9
6.6.Ofertas integradoras.....	10
6.7.Contenido de las ofertas.....	10
6.7.1. Sobre electrónico n°1: documentación administrativa. ....	10
6.7.2. Sobre electrónico n°2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	11
6.7.3. Sobre electrónico n°3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas. ....	12
7. Adjudicación y perfección del contrato. ....	12
7.1.Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.....	12
7.2.Ofertas anormalmente bajas.....	13
7.3.Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ....	14
7.4.Adjudicación del contrato.....	15
7.5.Perfección del contrato.....	15
7.6.Constitución de garantías.....	15
8. Ejecución del contrato.....	17
8.1.Obligaciones del adjudicatario.....	17
8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.....	17
8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	17
8.1.3. Obligaciones en materia de protección de datos.....	17

8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.....	20
8.1.5. Evaluación de proveedores.....	20
8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.....	20
8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.....	21
8.1.8. Régimen de confidencialidad.....	23
8.2.Modificaciones del contrato.....	23
8.3.Cesión y Subcontratación.....	23
8.3.1. Cesión del contrato.....	23
8.3.2. Régimen de subcontratación.....	24
9. Cumplimiento del contrato.....	24
9.1.Responsable del contrato. Representante del contratista.....	24
9.2.Régimen de penalidades.....	25
9.3.Abonos al contratista. Facturación.....	25
9.4.Recepción y liquidación.....	27
9.5.Plazo de garantía.....	27
10. Resolución del contrato.....	27
10.1. Causas de resolución.....	27
10.2. Procedimiento.....	28
11. Protección de datos.....	28
12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.....	29
Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....	31
Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....	37
Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.....	38
Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....	39
Anexo V.- Modelo de aval.....	40
Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.....	41
Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.....	43
Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.....	46
Anexo IX.- Criterios de adjudicación valorados conforme a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas o automáticamente.....	48
Anexo X.- Modelo de proposición económica. (Sobre 3).....	52

<b>Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.....</b>	<b>59</b>
<b>Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....</b>	<b>60</b>
<b>Anexo XIV - Evaluación de Proveedores.....</b>	<b>63</b>
<b>Anexo XV.- Contrato de encargo de tratamiento de datos personales .....</b>	<b>65</b>
<b>Anexo XVI.- Declaración responsable protección de datos personales .....</b>	<b>77</b>
<b>Anexo XVII.- Requisitos de seguridad .....</b>	<b>83</b>
<b>Anexo XVIII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación e inscripción del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.....</b>	<b>88</b>
<b>Anexo XIX.- Compromiso de adscripción de personal al contrato .....</b>	<b>89</b>
<b>Anexo XX.- CASO PRÁCTICO .....</b>	<b>91</b>
<b>Anexo XXI.- Modelo Proposición Técnica .....</b>	<b>92</b>

La presentación de ofertas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

Entidad contratante	S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.S.M.E.
Órgano de contratación	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD Y MARCA UGC 11
Perfil de contratante	<a href="https://www.correos.com/perfil-del-contratante/">https://www.correos.com/perfil-del-contratante/</a>
Dirección de contacto	C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.
Responsable del contrato	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD Y MARCA
	Datos de contacto: <a href="mailto:comunicación@correos.com">comunicación@correos.com</a>

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

Descripción	El objeto consiste en la contratación del servicio de estrategia, planificación y compra de campañas, así como la ejecución y medición de los Planes de Medios de los productos de Correos.
Código CPV	79340000-9 - Servicios de Publicidad y de marketing
Lotes	<p style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/> NO   <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">Anexo II</a>)</p> <p>Justificación de la no división en lotes:                      La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Técnicamente no puede ser dividida en lotes ya que el objetivo es dotar de un servicio de estrategia, planificación y compra de campañas, así como la ejecución y medición de los planes de medios de los productos de Correos y no da lugar a dividir el objeto de contrato, que debe asumirlo una sola empresa adjudicataria de principio a fin: negociación, planificación y compra, siendo la única forma de garantizar las condiciones económicas para Correos.                      Si se llevase a cabo una división en lotes se dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico al restar eficacia, rapidez y agilidad en la ejecución de los trabajos y en la gestión de la información y por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.3 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que establece que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la “realización independiente de las</p>

	diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”, se justifica la no división.
¿Se admite oferta integradora (lotes)?	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver condiciones)

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

	Cantidad	Unidad de tiempo	Cómputo
Duración inicial	12	<input type="checkbox"/> días <input checked="" type="checkbox"/> meses <input type="checkbox"/> años	<input checked="" type="checkbox"/> día siguiente a la formalización del contrato <input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante <input type="checkbox"/> la fecha que figure en la resolución de adjudicación
Prorrogable	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	N° de prórrogas: 2  Duración máxima de cada prórroga (en meses)	(una prórroga de 12 meses y otra prórroga de 3 meses)
En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 109 a 112 del RD 3/2020.			

### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

Valor estimado del contrato	9.800.000,00€	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS, conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a>	
Presupuesto base de licitación	4.840.000,00 € (con IVA)	IVA/impuesto equivalente	840.000,00 €

Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2026	Total
	1.150.000,00 €	1.391.500,00 €
Anualidades (IVA incluido o impuesto indirecto equivalente)	2027	Total
	2.850.000,00 €	3.448.500,00 €

Esta contratación se adjudicará a la base imponible del presupuesto de licitación, 4.000.000,00 euros (IVA excluido) a los importes unitarios de la empresa que obtenga la mayor puntuación global.

### 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, los siguientes requisitos de participación.

Solvencia económica o financiera	<input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al mejor de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior a 4.355.555,56 €.
Solvencia técnica o profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Relación de los tres (3) principales servicios efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los tres últimos años; debe sumar un volumen anual, en el año de mayor ejecución, igual o superior a 3.048.888,89 € (IVA o impuesto indirecto equivalente excluido)
Compromiso de adscripción de medios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: ...  El personal u organismos técnicos integrados o no en la empresa de los que dispone el licitador para la ejecución de los servicios deberá responder a los siguientes requisitos:  El equipo de trabajo que participará en el proyecto objeto de esta contratación por parte de la agencia adjudicataria deberá de estar formado por equipo de al menos cinco (5) personas, con una dedicación mínima a la cuenta de Correos del 60% cada una y con un perfil específico que deberá corresponder a las siguientes especificaciones, como para garantizar la solvencia técnica y profesional y dar respuesta a las exigencias de capacidad de trabajo que requiera Correos.  El equipo de personas que el adjudicatario adscriba a la prestación del servicio, deberá estar formado por los perfiles

	<p>relacionados en la oferta. Los perfiles de los miembros del equipo deberán ajustarse, como mínimo, a las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Perfil especializado en Negociación y Compra de medios online y offline con al menos 4 años de experiencia en el sector con formación en marketing, publicidad, comunicación, ADE o estudios similares.</li><li>• 1 Perfil especializado en estrategia de medios, con al menos 4 años de experiencia en el sector con formación en marketing, publicidad, comunicación, ADE o estudios similares.</li><li>• 1 Perfil especializado en Planificación medios online y offline con al menos 4 años de experiencia en el sector con formación en marketing, publicidad, comunicación, ADE o estudios similares.</li><li>• 1 Perfil Director de Cuentas o similar con experiencia demostrable en el sector y mínimo de 5 años de experiencia.</li><li>• 1 Perfil especializado en seguimiento y control de campañas. con al menos 3 años de experiencia en el sector con formación en marketing, publicidad, comunicación, ADE o estudios similares.</li></ul> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver Anexo IV</p> <p>Deberá presentarse en todo caso una persona para cada uno de los perfiles solicitados. La empresa deberá proporcionar y acreditar que los perfiles de las personas se corresponden con la información solicitada.</p>
--	--

Los candidatos y licitadores no estarán obligados a aportar aquellos documentos justificativos u otra prueba documental de los datos que ya obraran en poder de la entidad contratante o aquellos otros que pudieran obtenerse de forma directa y gratuita, bien a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o bien a través de una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica-financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incursos en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## **6. Licitación del contrato.**

### **6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.**

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

### **6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.**

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) hasta seis (6) días hábiles antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### **6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.**

El plazo de presentación de ofertas será de **30 días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil de contratante, de conformidad con lo previsto en el art. 82.5 del RDL 3/2020.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en Anexo VI).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

### **6.4. Documentación confidencial.**

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué

documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### 6.5. Criterios de adjudicación.

Se propone que la presente contratación se realice siguiendo el Procedimiento Abierto. La elección del procedimiento abierto se justifica en que es uno de los procedimientos de contratación de carácter ordinario de los establecidos en el Real Decreto-Ley 3/2020. Así, de acuerdo al artículo 82.1 del Real Decreto-Ley 3/2020: “En los procedimientos abiertos, cualquier operador económico interesado podrá presentar una oferta en respuesta a un anuncio de licitación”. Por ello, al configurarse este procedimiento, por ministerio de la Ley, como uno de los que permiten a cualquier operador económico interesado presentarse a la licitación, se considera que es el procedimiento más adecuado para garantizar la mayor concurrencia competitiva posible.

Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO. La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

Si bien la valoración económica es importante para contar con descuento en la negociación con los medios, la calidad, eficacia y eficiencia depende en parte de los planteamientos e implementación estratégicas que la empresa pueda aportar, por lo que se otorga algo más peso a la valoración técnica, todo ello en base al artículo 66.4 del Real Decreto-Ley 3/2020. Por estas razones, la puntuación final a la que se recurrirá para la adjudicación estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios técnicos sometidos a juicios de valor - fijada en máximo de 35 puntos- y a los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas -fijada en máximo 5 puntos- y la puntuación asignada a los criterios económicos -fijada en un máximo de 60 puntos-.

Tipología	Criterio	Ponderación
Criterios sujetos a un juicio de valor	Técnico	35%
Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente	Técnico	5%
	Económico	60%

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 66.11 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, relativo a los criterios de desempate.

#### **6.6. Ofertas integradoras.**

Cuando así se haya admitido expresamente, en los supuestos en que se permita la adjudicación de varios lotes a un mismo licitador, y sean varios los criterios de adjudicación, podrán estos realizar ofertas que combinen varios lotes por todos o algunos de ellas, siguiendo el modelo contenido en el Anexo de proposición económica y documentación técnica que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas o automáticamente, siempre que hayan presentado oferta individualizada a cada uno de los lotes incluidos en su oferta combinada y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional correspondiente al conjunto de lotes.

#### **6.7. Contenido de las ofertas.**

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

##### **6.7.1. Sobre electrónico nº1: documentación administrativa.**

- a) Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- b) Compromiso de adscripción de medios ([Anexo XIX](#)), según lo indicado en el apartado 5.
- c) Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- d) En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo

- e) Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Cuestionario para la privacidad de Proveedores: Anexo XVII: Declaración responsable protección de datos personales.

**6.7.2. Sobre electrónico nº2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.**

Los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor serán los establecidos en el [Anexo VIII](#).

La documentación que constituya la oferta técnica y la que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor, se indica y se especifica en el Anexo VIII del presente documento, y deberá presentarse en archivo electrónico en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.doc, \*.docx, \*.xls, \*.xlsx \*.odt \*.ods).

En concreto, se exigen los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del Proyecto – Propuesta de Ejercicio Práctico (véase <a href="#">Anexo XX</a> )
<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo "Resumen Ejecutivo de la Propuesta". Se solicita, además del informe técnico completo, un Resumen Ejecutivo de la Propuesta

\*Toda la documentación técnica exigida deberá ser presentada en castellano.

**Las empresas licitadoras deberán presentar oferta para todos y cada uno de los medios indicados en el [Anexo I](#) de este documento.**

El incumplimiento del requisito de presentación de los dos documentos que componen la oferta técnica llevará a la no valoración de la oferta y, por tanto, a la exclusión del licitador de este proceso de licitación.

Advertencia: La inclusión de cualquier documentación y/o información en el SOBRE electrónico nº2 que debiera incluirse en el SOBRE electrónico nº3 supondrá la exclusión del licitador.

### **6.7.3. Sobre electrónico nº3: proposición económica y criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas matemáticas.**

Los criterios de adjudicación de evaluación automática y/o con arreglo a fórmulas serán los establecidos en el Anexo IX.

La documentación que incluya los valores de los criterios de adjudicación cuya valoración se realice conforme a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas o automáticamente evaluación puede realizarse de manera automática deberá presentarse en archivo electrónico, en una o varias carpetas, comprimidas si no es posible por tamaño, con el nombre "SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA", en archivo ejecutable con formatos \*.pdf, \*.doc, \*.docx, \*.xls, \*.xlsx \*.odt \*.ods).

En concreto, se deberá incluir la documentación recogida a continuación:

#### **A. Proposición Económica**

La oferta económica deberá ser presentada por los licitadores según la siguiente documentación.

1. Archivo/Fichero "AnexoEconomico.xlsx" en formato ejecutable y disponible para los licitadores mediante un único fichero Excel "AnexoEconomico.xlsx", para que lo completen con los precios unitarios ofertados. Los precios unitarios no deben ser mayores que los máximos definidos en el propio fichero, donde de superarse esa oferta quedará excluida.
2. Documento "AnexoEconomico.xlsx" en formato pdf, debidamente firmado con lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.
3. Modelo Anexo X, debidamente firmada con lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada

#### **B. Documentación técnica**

La documentación técnica de este Sobre electrónico nº3 se ajustará al modelo que se incluye como Anexo XXI.- Modelo Proposición Técnica.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

### **7. Adjudicación y perfección del contrato.**

#### **7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3

días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

#### 7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

<input checked="" type="checkbox"/>	Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales.  En este caso, la proporción económica será anormalmente baja cuando la media aritmética de las puntuaciones económicas finales obtenidas por los licitadores más 10 unidades porcentuales, sea superado por alguna de las ofertas.
<input type="checkbox"/>	Otra...

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas *a priori* como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se

hubiera contemplado.

### 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la representación.
<input type="checkbox"/>	En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.
<input type="checkbox"/>	Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <a href="#">Anexo IV</a> . La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los organismos competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración relativa al lugar en el que estarán los servidores en los que se almacenan datos personales y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, (Esta declaración deberá presentarse con carácter previo cada vez que se producen cambios en las anteriores circunstancias).
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos, conforme al modelo consignado en el Anexo XV en caso de resultar de aplicación.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resguardo de constitución de la garantía definitiva y, en su caso, provisional.
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input type="checkbox"/>	Otros

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días

hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

#### 7.4. Adjudicación del contrato.

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

#### 7.5. Perfección del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización por escrito, que no podrá realizarse hasta transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador que hubiere realizado la mejor oferta y al resto de licitadores. Transcurrido dicho plazo se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### 7.6. Constitución de garantías.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS		
Constitución de garantía provisional	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
Constitución de	5% del importe de	Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar

garantía definitiva	adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados, IVA excluido.	el modelo incluido como <a href="#">Anexo V</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.	
		Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP.	
Constitución de garantía complementaria	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	Importe	<input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria). (IVA excluido)  <input type="checkbox"/> Otros: ....
<p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> <p>En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.</p>			

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

## 8. Ejecución del contrato.

### 8.1. Obligaciones del adjudicatario.

#### 8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

<input checked="" type="checkbox"/> NO procede subrogación de trabajadores
<input type="checkbox"/> SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en <a href="#">Anexo XI</a> )

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

#### 8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

#### 8.1.3. Obligaciones en materia de protección de datos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato se compromete a adoptar las

medidas legales, organizativas y técnicas que resulten necesarias para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos. En este sentido:

1. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase un acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que la entidad contratante resulte Responsable del Tratamiento el adjudicatario, en calidad de Encargado del Tratamiento, se compromete a firmar un Contrato de Acceso a Datos por cuenta de CORREOS debiendo ajustarse al modelo que se incorpora como Anexo XV del presente Pliego, cumpliendo con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja el compromiso del adjudicatario a:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el RGPD y la LOPDGDD.
- Actuar sujeto a las instrucciones que, en cada momento, le indique la entidad contratante y no utilizar los datos con una finalidad distinta a la prestación del Servicio al que se hace referencia en el Pliego de Condiciones.
- Adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, guardar bajo su control y custodia los datos personales suministrados por la entidad contratante y no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten el tratamiento de datos personales o realizar Transferencias Internacionales de Datos, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de la entidad contratante.
- Asistir a la entidad contratante en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Mantener secreto y confidencialidad respecto de los datos personales a los que acceda y garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que les informará convenientemente.
- Poner a disposición de la entidad contratante toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como permitir la realización de auditorías con acceso físico directo a sus instalaciones o los subcontratistas autorizados y colaborar activamente en su desarrollo.
- Poner a disposición de la entidad contratante, con carácter previo a la formalización del Contrato, una declaración escrita que contenga la información acerca de

(i) La ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de la entidad contratante; y

(ii) Lugar de prestación de servicios objeto la licitación.

- Si fuera necesario subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el adjudicatario reflejará esta circunstancia en su oferta, junto con el nombre completo del subcontratista o, en su defecto, la referencia al perfil empresarial del mismo, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica del mismo.

- Comunicará a la entidad contratante cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de la entidad contratante, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en el punto octavo de la presente cláusula.

- En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2. Si el desarrollo del servicio objeto de licitación implicase una comunicación de datos ya sea de la entidad contratante (como cedente) al adjudicatario (como cesionario), del adjudicatario (como cedente) a la entidad contratante (como cesionario) o recíproca, el adjudicatario se compromete a regular la comunicación de datos a través de una adenda cuyo cumplimiento garantice que la comunicación de datos se realiza bajo las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente y, entre otras, recoja los siguientes aspectos:

El compromiso por parte del cedente de que:

I. Los datos personales han sido obtenidos conforme con la legislación vigente, siendo lícita su comunicación y posterior tratamiento para las finalidades enumeradas en el Pliego.

II. Los datos personales son tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y LOPDGDD.

El compromiso por parte del cesionario de:

I. Utilizar los datos personales exclusivamente para las finalidades expuestas en el Pliego y, en caso de querer utilizarlos para otras finalidades, solicitar el previo consentimiento del cedente o de los propios interesados (en caso de ser éste necesario).

II. Tratar los datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular, el RGPD y la LOPDGDD.

El compromiso por ambas partes de prestarse asistencia mutua y colaborar activamente en todos aquellos procedimientos que afecten a la comunicación de datos, incluyendo su uso posterior, especialmente en lo que respecta a: Análisis de Riesgo y Evaluaciones de Impacto, Gestión de Derechos, Notificación de Brechas de Seguridad e interlocución ante el organismo regulador.

Que cada una de las partes será responsable del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, según lo previsto en el mismo, respondiendo los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse, y en especial de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

#### **8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

#### **8.1.5. Evaluación de proveedores.**

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

#### **8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.**

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato, cuyo incumplimiento constituirá, en todo caso, causa de resolución, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales
<input type="checkbox"/>	Condiciones especiales de ejecución del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>	Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web

	<a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.
<input type="checkbox"/>	Otras

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición esencial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Mantenimiento adscripción de medios personales	Semanal	Reuniones semanales de coordinación donde se acredite dicho mantenimiento.
Aspectos considerados como criterios de adjudicación	Mensual / Permanente	Atención a las peticiones de Correos y cumplimiento de plazos pactados acreditada documentalmente.
Políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista	Semestral	Documentación acreditativa de su cumplimiento
Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP	Semestral	Documentación acreditativa de su cumplimiento
Las relativas al tratamiento de dato personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia	Semestral	Documentación acreditativa de su cumplimiento

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

#### 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
<input type="checkbox"/>	El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán

	similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web  <a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2025/09/23.09.2025-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a>
<input type="checkbox"/>	La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de .....euros.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con: <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar <input type="checkbox"/> Régimen de protección de datos de carácter personal. <input type="checkbox"/> Otro ..... .....
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Destrucción de datos: Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado. No obstante, el adjudicatario encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
<input type="checkbox"/>	Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables:
<input type="checkbox"/>	Condición de carácter social o medioambiental: (indicar cuál)
<input checked="" type="checkbox"/>	Condición de carácter social: <input checked="" type="checkbox"/> Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores indefinidos igual o superior al 20 por 100.
	-

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

Condición especial	Frecuencia	Forma de acreditación del cumplimiento
Pago a subcontratistas	Cuando se subcontrate un servicio	Acreditación pago factura del subcontratado
Condición de carácter social	Anual	Informe de Trabajadores en Alta
Sometimiento a la	Semestral	Documentación acreditativa de su

normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos		cumplimiento
--	--	--------------

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### **8.1.8. Régimen de confidencialidad.**

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

#### **8.2. Modificaciones del contrato.**

En el presente contrato

<input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ se han previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el <a href="#">Anexo XII</a> )

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 111 del RD, respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

#### **8.3. Cesión y Subcontratación.**

##### **8.3.1. Cesión del contrato**

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al

- cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

NO  SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.
- En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el subcontratista en su caso, quedará sometido a las mismas obligaciones que el contratista y deberá suscribir un Contrato de encargo de tratamiento de datos personales conforme al modelo consignado en el [Anexo XV](#).

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	La interlocución con el personal de Correos: Para la interlocución es indispensable un alto nivel de especialización que solo puede proporcionar el licitador que resulte adjudicatario.
-------------------------------------	--

## 9. Cumplimiento del contrato.

### 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad

contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

## 9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado, y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

## 9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará a la realización conforme del mismo previa presentación de la correspondiente factura. Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonaría mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

Campo		Facturae 3.2
Expediente		
Lote		
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code
Descripción de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation
Fecha de la operación		Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/Operation Date
Grupo Gestor		Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/Centre Code (RoleTypeCode 02)
Nº línea del pedido		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/Sequence Number
Referencia legal		Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

#### 9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

#### 9.5. Plazo de garantía.

<input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.
<input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio.
<input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de .... meses desde la recepción de conformidad del servicio.

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

#### 10. Resolución del contrato.

##### 10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

<input checked="" type="checkbox"/>	Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1.6.
<input checked="" type="checkbox"/>	Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
<input checked="" type="checkbox"/>	La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que

	alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.
<input checked="" type="checkbox"/>	El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.
<input checked="" type="checkbox"/>	El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas
<input type="checkbox"/>	La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.
<input checked="" type="checkbox"/>	El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.
<input checked="" type="checkbox"/>	La subcontratación realizada habiendo incumplido la obligación de notificar tal intención de subcontratar al órgano de contratación, en favor de un subcontratista que no cumpla los requisitos de capacidad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 RD 3/2020.
<input checked="" type="checkbox"/>	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.
<input checked="" type="checkbox"/>	Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la LCSP.

## 10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 11. Protección de datos.

### 11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

### 11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de

gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación.

En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Para Correos:

- Dirección Postal: Conde De Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”). Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

## **12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.**

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la UE en el ámbito de la contratación pública, así como en la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las disposiciones de este pliego relativas a la modificación del contrato y las condiciones de subcontratación, resolución y especiales de ejecución se ajustarán igualmente a la normativa señalada. El resto de las cuestiones relativas a los efectos,

cumplimiento y extinción del contrato se regirán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

<input checked="" type="checkbox"/>	El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos
<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato formalizado entre las partes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario
<input checked="" type="checkbox"/>	La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario.

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

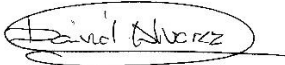
Madrid, a 31 de marzo de 2026

**CONFORME:**  
**DIRECTOR DE ESTRATEGIA, SOSTENIBILIDAD Y MARCA**

**Fdo. José Miguel Moreno Moreno**

**TÉCNICO SUPERIOR MARCA**

**JEFA ÁREA MARCA**





Fdo. David Alvarez

Fdo. Sara Cubillo

## **Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.**

El objeto del presente procedimiento consiste en la contratación del servicio de estrategia, planificación y compra de campañas, así como la ejecución y medición de los Planes de Medios de los productos de Correos. Se incluye también la compra y planificación de los acuerdos negociados directamente por Correos.

### **Descripción de los servicios y trabajos a realizar**

Los servicios tendrán carácter integral e incluirán cuantas acciones de creación, producción, publicidad, comunicación, asesoramiento y acciones de carácter comercial e institucional se consideren necesarias durante el período de ejecución del contrato e incluirán, como mínimo:

Elaboración y ejecución de un plan de medios (estrategia, planificación, ejecución, compra y medición) para Correos, su posicionamiento de marca en el mercado y sus productos. Dichos servicios deberán incluir las siguientes actuaciones:

### **ESTRATEGIA Y PLANIFICACIÓN**

- Definición de la estrategia de medios a desarrollar para los diferentes productos de Correos y para la marca.
- Planificación en medios de las campañas de publicidad de Correos.

### **NEGOCIACIÓN Y COMPRA**

- Negociación y contratación de soportes publicitarios por cuenta de Correos: compra de medios tanto para campañas como para acciones aisladas, así como la gestión y compra de medios negociados directamente por Correos.

### **CONTROL Y SEGUIMIENTO**

- Evaluación continua y control de la inversión publicitaria de Correos, así como la elaboración de los informes correspondientes, actualizando la misma.
- Asesoramiento e investigación adhoc de medios y acciones para Correos cuando éste así lo requiera.
- Elaboración de Modelos de seguimiento y eficacia que permitan a Correos tener el conocimiento y la información de la eficacia de los medios en los planes de los productos estratégicos (Logística, Servicios en Oficinas, Soluciones digitales y productos de ecommerce, productos financieros, etc.).

La contratación comprende los servicios de Gestión en inversión publicitaria en los siguientes medios de comunicación:

- Radio
- Prensa
- Suplementos dominicales
- Revistas

- Televisión (formatos no convencionales diferentes a los spots en bloque publicitario convencional)
- Exterior
- Cine
- Digital: Contempla la inversión en buscadores, redes sociales, Programática, nativos digitales, creación de landing y cualquier otro canal necesario para el cumplimiento de los objetivos de Correos.
- Inserción en los medios anteriores de los acuerdos negociados directamente por Correos
- Gestión de otras acciones comerciales propuestas por el adjudicatario o por Correos (Estudios, RRPP, Street marketing, y acciones especiales, merchandising).

Además, se podrán llevar a cabo servicios de adaptaciones de producción en formatos digitales, así como otras acciones de comunicación relacionadas con la imagen y producto de la compañía.

Correos también podrá solicitar a la empresa adjudicataria trabajos de producción similares (imprentas, estudios de grabación, productos, artículos de merchandising, etc) a otras empresas, siempre que cumplan los estándares de calidad similares a los proveedores aportados por la Agencia. A tales efectos, la adjudicataria presentará al menos tres presupuestos de otros tantos proveedores para cada orden de trabajo. En caso de que no resultara posible presentar tres presupuestos, la adjudicataria justificará e informará a Correos de los motivos.

El adjudicatario presentará los justificantes acreditativos (facturas formalizadas por terceros) de los distintos componentes del coste de cualquier trabajo de producción que haya sido realizado por terceros –imprentas, productoras, estudios de grabación, etc.

#### **Condiciones de la prestación de los servicios**

La prestación de los servicios indicados se realizará, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación:

- a) Todo trabajo solicitado por Correos se materializará, por parte de la agencia adjudicataria, en un plan de medios y presupuesto cuando se trate de campañas de publicidad, y sólo en un presupuesto cuando se solicite la contratación de espacios publicitarios singulares, que se someterá en ambos casos a la aprobación de la Dirección de Correos.
- b) Cada vez que Correos solicite una propuesta de plan de medios para una campaña de publicidad, la agencia adjudicataria deberá de indicar por escrito el plazo de ejecución del plan de medios definitivo. Dicho plan deberá ser aprobado por la Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca por escrito y con carácter previo.
- c) La agencia adjudicataria actuará por cuenta de Correos, comprando las acciones publicitarias encargadas y aprobadas por la compañía.

- d) La agencia adjudicataria se compromete a realizar la coordinación, investigación, planificación y optimización de las acciones publicitarias negociadas directamente por Correos. Así como con las demás agencias con las que trabaje Correos.
- e) La agencia adjudicataria enviará a los medios correspondientes órdenes de inserción, así como el material publicitario y cualquier información que Correos desee hacer llegar a los mismos (comunicados, anuncios etc.) y velará porque el medio publicitario cumpla con la orden de difusión publicitaria pactada con Correos, ejercitando en su nombre las acciones reconocidas al anunciante en los art. 17 a 19 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, general de publicidad.
- f) El control y seguimiento de los trabajos prestados por la agencia adjudicataria lo realizará las personas designadas de la Dirección de Estrategia, Sostenibilidad y Marca y/o terceros que ésta libremente designe, quedando la agencia adjudicataria obligada a facilitar el acceso a la información necesaria para realizar dichas funciones de control y seguimiento.
- g) La agencia adjudicataria se compromete a realizar los pagos a los medios, incluso en los negociados directamente por Correos, en los plazos establecidos por Correos, sin que pueda repercutir a Correos importe alguno que le haya sido recargado en concepto de intereses como consecuencia del retraso. En casos excepcionales, Correos podrá solicitar pagos adelantados a la agencia adjudicataria cuando se hayan llevado a cabo proyectos con los medios negociados directamente por Correos y que hayan implicado un gasto adelantado por parte de éste último. Estos gastos adelantados serán algo puntual y excepcional.
- h) Todo presupuesto de plan de medios o acción singular planificados por la agencia adjudicataria, irán acompañados de las tarifas oficiales en vigor de cada uno de los soportes presupuestados que dispongan de tarifas publicadas oficialmente. En el caso de los medios que no cuentan con tarifas publicadas oficialmente la agencia deberá reflejar la tarifa que el soporte le haya facilitado con el descuento negociado por la agencia. En las facturas relativas a los acuerdos directamente gestionados por Correos también se deberá reflejar el descuento ofrecido por el soporte y deberá de ser la agencia adjudicataria quien vele porque se cumpla tanto a nivel de planificación como de facturación.
- i) La agencia deberá presentar todos los trabajos solicitados atendiendo a criterios de calidad y respetando los plazos de entrega marcados por Correos en cada momento.
- j) La agencia adjudicataria, deberá proponer mejoras y recomendaciones para optimizar la inversión en el plan de medios. Así mismo Correos podrá solicitar el análisis y recomendaciones sobre acuerdos propios.
- k) La agencia adjudicataria deberá presentar informes finales o cierres de campaña con todos los detalles de la actividad llevada a cabo, reflejando el cumplimiento de todas las condiciones contempladas en el pliego, así como cualquier desviación respecto a la planificación prevista y aprobada por Correos.
- l) La agencia adjudicataria deberá aportar certificados de emisión o cualquier otro comprobante que demuestre que la emisión de las acciones planificadas se han

llevado a cabo de forma correcta, tanto en volumen, fecha, horario, emplazamiento, etc. En el caso concreto de la publicidad digital se deberá aportar certificados o comprobantes emitido por un tercero independiente a la agencia adjudicataria.

m) La agencia adjudicataria deberá disponer y poner a disposición de CORREOS las fuentes oficiales del mercado publicitario para la planificación, investigación de difusión de audiencias, tarifas de medios, etc. que garanticen una eficaz evaluación y seguimiento de cada campaña, entre las que se encuentran el Estudio General de Medios o EGM, OJD, MECOS, INFOADEX, etc.

n) Con relación a la actividad en el medio digital la agencia adjudicataria deberá tener en cuenta que todos los datos y cuentas activos serán propiedad de Correos y que deberán tener una estrategia de seguridad de la marca o Brand Safety adecuada que proteja la marca Correos. El adjudicatario debe garantizar transparencia 100% de la inversión en las diferentes plataformas y los costes tecnológicos de las mismas.

Requisitos mínimos de los planes de medios. Todos los planes recogerán:

- Cuadro resumen de materiales a facilitar a la agencia creativa, con especificación de las características técnicas de los materiales de cada medio y soporte y las fechas límite de entrega de cada uno de ellos.
- Datos de audiencia y evaluación del plan de medios de la campaña.
- El plan detallado por medio y soporte deberá contener, entre otros, los datos que a continuación se relacionan, así como todos los detalles que Correos pueda solicitar para la verificación de la emisión
  - Momentos Internos o espacios en programas en Televisión: Cadena, programa, horario de emisión, fecha, formato, número de emisiones, GRP's unitarios, total GRP's, importe bruto, descuento aplicado, coste neto, coste neto por GRP resultante en duración de emisión y convertido a 20".
  - Detalle de cualquier coste de producción, cachés...etc. asociado a la emisión. La coordinación con la emisora y definición creativa de la pieza, escenario etc... está incluida en el fee de agencia.
  - Actividad en televisión contratada a Coste por mil Impresiones: Emisora, plataforma o sistema de emisión, programa, horario de emisión, fecha, formato, número de emisiones, impresiones, importe neto, CPM en duración,
  - Radio: Soporte, programa, horario de emisión, fechas de inserción, formato, nº cuñas, GRP'S unitarios, total GRP'S, importe bruto, descuento aplicado, importe neto, suma del total neto por medio.
  - Prensa, Revistas y Suplementos: Soporte, grupo editorial, periodicidad, fecha de inserción, formato, color o b/n, nº inserciones, GRP'S unitarios, total GRP'S, importe bruto, descuento aplicado, importe neto, suma del total neto por medio.

- En el medio gráfico será requerido posicionamiento en página impar.
- Exterior: Exclusivista, soporte, formato, número de emplazamientos, ubicación, tipo de circuito, fechas de exhibición de la campaña, importe bruto, descuento aplicado, importe neto, suma del total neto por medio. Impresiones si la contratación se hubiera realizado en esa unidad, importe neto y CPM (Coste por mil impresiones), por emplazamiento y formato y total.

En el caso de soportes en los que exista exclusividad en la producción de los materiales objeto de la campaña contratada, la agencia adjudicataria realizará los trámites de intermediación y control de la contratación de la producción de los artes finales para reproducción de materiales facilitados por Correos.

- Cine: Exclusivista, soporte, formato, número de salas, ubicación, tipo de circuito, fechas de exhibición de la campaña, número de espectadores, coste por mil espectadores, importe bruto, descuento aplicado, importe neto, suma del total neto por medio.
- Digital: canal, objetivo de campaña por canal y/o exclusivista, soporte, tipología de contratación, cualquier detalle relativo a la contratación, unidades contratadas, importe bruto unitario y total campaña, y toda la información necesaria para su correcta evaluación.

Para todos los medios, se reserva el derecho a la negociación económica directa con algún soporte puntual o la participación en alguna acción de colaboración que se complemente con alguna acción en medios.

La agencia adjudicataria debe realizar la intermediación en la contratación negociada por Correos. Estas negociaciones proporcionadas por Correos tendrán un carácter confidencial y serán respetadas por la agencia, sin atenerse a los descuentos negociados o precios de la oferta económica adjudicada. En el plan se reflejará "negociación directa de Correos" quedando sujeto a las mismas tareas que en el resto de los planes objeto de este pliego.

La agencia aplicará en estos casos, una Comisión de Agencia por Gestión, de un 1% sobre el importe neto del plan de medios de la campaña o acción publicitaria de "negociación directa de Correos".

Correos se reserva el derecho de cambiar, suspender, reducir o aumentar sus planes, o programas publicitarios, incluso los que se estén ejecutando. En este caso, la agencia adjudicataria tomará todas las medidas necesarias para que ello implique los menores costes posibles a Correos. Entendiéndose por estos costes, la negociación de los gastos de cancelación que se pudieran derivar de la posible cancelación de algún plan que Correos, por el motivo que sea, ha decidido cancelar en su ejecución.

### **Equipo de Trabajo**

La Agencia adjudicataria pondrá a disposición de Correos un equipo completo de trabajo desde el momento de la adjudicación hasta final del contrato, que se desplazará a la sede de Correos para mantener las reuniones oportunas durante la

duración del presente expediente. El mínimo de reuniones que se deberán de celebrar serán cinco (5).

Por su parte, una vez formalizado el contrato, la entidad adjudicataria designará un jefe del proyecto, cuyos datos, a efecto de comunicaciones, facilitará al responsable del seguimiento de la ejecución del contrato por parte de Correos. En la descripción del mismo no será necesario identificar las personas concretas que intervendrán en la ejecución del contrato, sino que únicamente se hará referencia a perfiles profesionales de personas que serán eventualmente adscritas a la ejecución del contrato.

El personal que por su cuenta aporte el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del presente expediente, no tendrá vinculación alguna con Correos, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asume todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, siendo responsable, por tanto, de cuantas obligaciones hubiere contraído respecto de sus trabajadores, sean o no consecuencia directa o indirecta del desarrollo del servicio.

Durante la prestación del servicio, siempre que los recursos humanos hayan de ubicarse en dependencias de Correos, el equipo designado para el desarrollo del proyecto deberá llevar de forma visible tarjetas identificativas con el respectivo logo e información de la empresa adjudicataria para evitar que se considere cesión ilegal de trabajadores.

La Agencia deberá al menos impartir formaciones al equipo del área de comunicación de Correos encargado de la ejecución de la presente licitación de al menos 3 horas, asegurando al menos que el 50% de las horas impartidas serán en formato presencial.

## Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.

La actuación objeto del contrato es única, conjunta y global. Técnicamente no puede ser dividida en lotes ya que el objetivo es dotar de un servicio de estrategia, planificación y compra de campañas, así como la ejecución y medición de los planes de medios de los productos de Correos y no da lugar a dividir el objeto de contrato, que debe asumirlo una sola empresa adjudicataria de principio a fin: negociación, planificación y compra, siendo la única forma de garantizar las condiciones económicas para Correos.

Si se llevase a cabo una división en lotes se dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico al restar eficacia, rapidez y agilidad en la ejecución de los trabajos y en la gestión de la información y por ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.3 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, que establece que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la “realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”, se justifica la no división en lotes.

<b>Presupuesto y Anualidad agosto 2026-diciembre 2026</b>						
<u>Costes Directos</u> (42%)	<u>Costes Indirectos</u> (32%)	<u>Costes de Personal*</u> (18%)	<u>Beneficio Industrial</u> (8%)	<u>Presupuesto</u>	<u>IVA impuesto indirecto equivalente</u>	<u>PRESUPUESTO IVA INCLUIDO</u>
<u>483.000€</u>	<u>368.000€</u>	<u>207.000€</u>	<u>92.000€</u>	<u>1.150.000 €</u>	<u>241.500€</u>	<u>1.391.500€</u>

<b>Presupuesto y Anualidad enero 2027-agosto 2027</b>						
<u>Costes Directos</u> (42%)	<u>Costes Indirectos</u> (32%)	<u>Costes de Personal*</u> (18%)	<u>Beneficio Industrial</u> (8%)	<u>Presupuesto</u>	<u>IVA impuesto indirecto equivalente</u>	<u>PRESUPUESTO IVA INCLUIDO</u>
<u>1.197.000€</u>	<u>912.000€</u>	<u>513.000€</u>	<u>228.000€</u>	<u>2.850.000 €</u>	<u>598.500€</u>	<u>3.448.500€</u>

\*Para el cálculo de los costes salariales se ha tomado como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad, Resolución de 2 de agosto de 2022.

**Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.**

	Cantidades en euros IVA no incluido
Presupuesto de ejecución	4.000.000,00 €
Importe de modificaciones previstas (20 %)	800.000,00 €
Importe de prórrogas previstas (una de 12 meses y otra de 3 meses).	5.000.000,00 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>9.800.000,00 €</b>

**Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Certificados de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados. A falta de estos certificados, mediante una declaración responsable del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (contratos -en el caso de adjudicaciones públicas, facturas y el abono recibido por los servicios, etc).</p> <p>En la relación se debe indicar el importe, la fecha y el cliente público o privado de los mismos. La documentación deberá incluir la siguiente tabla cumplimentada:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CPV</th> <th style="width: 10%;">Fecha Inicio</th> <th style="width: 10%;">Fecha Fin</th> <th style="width: 30%;">Descripción del Servicio</th> <th style="width: 10%;">Importe</th> <th style="width: 10%;">Cliente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Para determinar que el servicio de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato podrá acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).</p>	CPV	Fecha Inicio	Fecha Fin	Descripción del Servicio	Importe	Cliente						
CPV	Fecha Inicio	Fecha Fin	Descripción del Servicio	Importe	Cliente								
<input checked="" type="checkbox"/>	<p><b>Forma de acreditación del compromiso de medios personales:</b></p> <p>Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato.</p>												

**Anexo V.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en ..... NIF .....

Ante ..... (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. .... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

## **Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.**

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través del Portal de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/>).

En dicho portal podrán consultarse los requisitos técnicos necesarios, así como manuales y videotutoriales de ayuda:

- Requisitos técnicos: <https://pcc.correos.es/html/requisitos-tecnicos>

La presentación de ofertas se realiza directamente a través del navegador web (no es necesaria la descarga de una aplicación adicional), siendo imprescindible utilizar un navegador compatible. En esta página también se indican las recomendaciones sobre requisitos de ordenador.

Asimismo, será necesario que las empresas dispongan de un certificado electrónico válido para la identificación y firma electrónica. Para ello será preciso tener instalada la aplicación AutoFirma.

- Manuales y videotutoriales: disponibles en el portal, donde se explican los pasos para el acceso al sistema, la presentación de ofertas, la recepción de notificaciones, el registro de personas usuarias y la configuración de certificados.

Toda proposición que, por cualquier causa, no sea presentada por medios telemáticos a través del portal será automáticamente inadmitida en el procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la incidencia, el licitador presente nuevamente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sido alterado, la proposición del licitador no será tomada en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, esta deberá realizarse con certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos, así como compatibles con la aplicación AutoFirma.

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación pública de su país.

Asimismo, los licitadores podrán presentar, en el registro de la entidad contratante y en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye .

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación  
Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

**Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.**

Evaluación de la estrategia de medios del ejercicio táctico planteado en el Anexo Caso Práctico. Se valorará la estimación y explicación detallada de la previsión de objetivos estimados con la propuesta presentada.

A continuación, se detallan los criterios sujetos a Juicio de Valor (con un máximo de 35 puntos), que se establecen para la Propuesta del Ejercicio Práctico:

Criterio de adjudicación 1. <b>Propuesta de Ejercicio Práctico</b>			
Descripción	Planteamiento estratégico	Ponderación	Hasta 15,00 puntos
Forma de valoración	Se valorará el análisis previo, la investigación estratégica realizada, el análisis del entorno, el estudio de la competencia y mix de medios. Se tendrá en cuenta la profundidad del análisis previo, de la situación de la marca y el producto, fuentes utilizadas, búsqueda de insights, tendencia de consumos, comprensión del entorno, benchmarking realizado o el proceso realizado para definir el mejor planteamiento estratégico posible.		

Criterio de adjudicación 2. <b>Propuesta de Ejercicio Práctico</b>			
Descripción	Análisis del Target	Ponderación	Hasta 5,00 puntos
Forma de valoración	Se valorará la metodología utilizada para llegar al público objetivo correcto para realizar el planteamiento propuesto. Para su valoración, se tendrán en cuenta la amplitud, adecuación y coherencia de variables analizadas que permitan una mayor comprensión del público objetivo y los aspectos relevantes que puedan influir en la estrategia planteada para la distribución de los medios.		

Criterio de adjudicación 3. <b>Propuesta de Ejercicio Práctico</b>			
Descripción	Planteamiento táctico	Ponderación	Hasta 10,00 puntos
Forma de valoración	Se valorará la claridad y amplitud de los criterios seleccionados para estructurar la distribución de medios y su adecuación a los objetivos planteados en briefing. Asimismo, se valorará el mix de medios propuesto y también la eficiencia en la distribución de presupuesto para el cumplimiento de los objetivos planteados y la calidad creativa y originalidad presentada.		

Criterio de adjudicación 4. <b>Propuesta de Ejercicio Práctico</b>			
Descripción	Seguimiento y control	Ponderación	Hasta 5,00 puntos
Forma de	Se valorará la propuesta realizada del cuadro de mando único para el		

valoración	ejercicio práctico que permita a Correos tomar decisiones estratégicas sobre el plan en función de las variables identificadas. Para su valoración, se tendrán en cuenta la calidad del cuadro de mando y su amplitud de información, así como las herramientas de visualización, su formato y facilidad de comprensión de los datos aportados.
------------	---

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor de una oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios y subcriterios técnicos definidos en el Pliego, con un máximo de 35 puntos.

Para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios sujetos a un juicio de valor, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación:

- 17,50 puntos y no obtener cero (0) puntos en alguno de los criterios técnicos sujetos a juicio de valor.

**Anexo IX.- Criterios de adjudicación** valorados conforme a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas o automáticamente

- Criterios de adjudicación **económicos** valorados conforme a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas o automáticamente:

Criterio de adjudicación 1. <b>Proposición Económica</b>			
Descripción	Oferta económica	Ponderación	Hasta 60 puntos
Forma de valoración	<p>La oferta económica deberá ser presentada por los licitadores según <b>Anexo X</b>, con el importe sin impuestos del expediente.</p> <p>El precio es el único criterio evaluable.</p> <p>a) Precio (con hasta un máximo de 60 puntos), con el siguiente desglose:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comisión de Agencia - Hasta 10 puntos</li> <li>2. Costes Fijos - Hasta 10 puntos</li> <li>3. Coste de medios - 40 puntos</li> </ol> <p><b>Nota Importante:</b> Los licitadores deberán rellenar todos los datos requeridos en la Oferta Económica para poder realizar una adecuada valoración de su oferta, siendo motivo de exclusión de la licitación aquellas ofertas que dejen alguna casilla vacía y/o se rellene manera errónea.</p> <p>Los importes ofertados serán reflejados sin impuestos (IVA Excluido). El IVA que se aplicará a los importes unitarios será el 21% de IVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DESCUENTOS OFERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MOMENTOS INTERNOS EN TELEVISIÓN (GENERALISTA, DE COBERTURA NACIONAL), Hasta 6,00 puntos</li> <li>• DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL RESTO DE ACCIONES NO CONVENCIONALES EN TELEVISIÓN (GENERALISTA, DE COBERTURA NACIONAL): Hasta 4,00 puntos</li> <li>• PRECIOS OFERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SPOTS EN TV CONECTADA: Hasta 6,00 puntos</li> <li>• DESCUENTOS OFERTADOS PARA MEDIOS IMPRESOS (TODOS LOS FORMATOS): Hasta 3,00 puntos</li> <li>• DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL MEDIO RADIO: Hasta 6,00 puntos</li> <li>• DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL MEDIO CINE: Hasta 0,40 puntos</li> <li>• DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL MEDIO EXTERIOR</li> </ul>		

(OOH): Hasta 6,00 puntos

- PRECIOS OFERTADOS PARA MEDIOS DIGITALES: Hasta 8,00 puntos
- PRECIOS OFERTADOS PARA LOS COSTES DE TECNOLOGÍA (ADSERVER): Hasta 0,60 puntos

**FÓRMULAS RELATIVAS A LA OFERTA ECONÓMICA.**

**1. Fórmula aplicable a las ofertas de Comisión de Agencia (%):**

$$PS_n = X * (P_{Se} + 10^{-3}) / (P_{On} + 10^{-3})$$

PS<sub>n</sub>= puntuación oferta "n" a valorar

P<sub>Se</sub>= Porcentaje comisión menor ofertado

P<sub>On</sub>= Porcentaje comisión a valorar oferta "n"

X=Puntuación asignada al criterio

**2. Fórmula aplicable a las ofertas de Costes Fijos (%):**

$$PS_n = X * (PCF_{mx} - PCF_n) / (PCF_{mx} - PCF_{mn})$$

PS<sub>n</sub>= puntuación oferta "n" a valorar

PCF<sub>n</sub>= Costes Fijos a valorar oferta "n"

PCF<sub>mx</sub> = Costes Fijos Máximo

PCF<sub>mn</sub> = Costes Fijos Mínimo

X=Puntuación asignada al criterio

**3. Fórmula aplicable a ofertas presentadas como descuento:**

$$PS_n = X * (DS_{mn} - D_{On}) / (DS_{mn} - DS_{mx})$$

PS<sub>n</sub>= puntuación oferta "n" a valorar

D<sub>On</sub>= Descuento Oferta "n" a valorar

DS<sub>mn</sub> = Descuento Mínimo Ofertado

DS<sub>mx</sub> = Descuento Máximo Ofertado

X=Puntuación asignada al criterio

**4. Fórmula aplicable a ofertas presentadas como coste (CPM / CPV / CPC):**

$$PS_n = X * (CT_{mx} - CT_{On}) / (CT_{mx} - CT_{mn})$$

PS<sub>n</sub>= puntuación oferta "n" a valorar

CT<sub>On</sub>= Coste Oferta "n" a valorar

CT<sub>mx</sub> = Coste Máximo Ofertado

CT<sub>mn</sub> = Coste Mínimo Ofertado

X=Puntuación asignada al criterio

La puntuación de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

	<p style="text-align: center;"><b><u>INFORMACIÓN PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (EXCEL):</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comisión de agencia</b>, expresada en % sobre la inversión neta en medios (Mínimo 0,00%, máxima puntuación).                  Nota.- No serán valoradas las ofertas de "Comisión de Agencia" negativas. Cualquier oferta inferior al 0,00% será motivo de descalificación.</li> <li>• <b>Costes Fijos</b>, expresados en % sobre el presupuesto neto (sin IVA) total del contrato (Mínimo 3,00%; Máximo 4,00%).                  Nota.- No serán valoradas las ofertas de "Costes Fijos" menores al 3,00% ni superiores al 4,00%. Cualquier oferta inferior al 3,00% o superior al 4,00% será motivo de exclusión.</li> </ul> <p><b><u>Advertencia</u></b> - No serán admitidas las ofertas que incluyan algún "Descuento Ofertado" que sea inferior al "Descuento Mínimo" fijado para cada uno de los criterios valorables o coste máximo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El incumplimiento de las limitaciones para este criterio de "Puntuación por medio y soporte/formato" supondrá la exclusión del licitador de la presente licitación.</li> <li>- Los licitadores deberán rellenar todos los datos requeridos en la Oferta Económica para poder realizar una adecuada valoración, siendo motivo de descalificación y excluidos de la presente licitación aquéllos que dejen alguna casilla vacía, se rellene manera errónea o incluya datos incorrectos.</li> </ul>
--	--

- Criterios de adjudicación **técnicos** valorados conforme a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas o automáticamente:

Criterio de adjudicación 3. <b>Horas de Formación</b>			
Descripción	Se valorarán las horas de formación que el licitador oferte y que reviertan en una mejora de los conocimientos técnicos del equipo del área de comunicación de Correos encargado de la ejecución de la presente licitación, tales como afianzar los conocimientos sobre los diferentes medios y canales de comunicación o la aplicación de las nuevas tecnologías a la investigación, estrategia, planificación, medición y control necesarios para la toma de decisiones de las	Ponderación	Hasta 5 puntos

	campañas		
Forma de valoración	Hasta un máximo de 6 horas, de las cuales al menos 3 horas se impartirán de forma presencial: 3 puntos Hasta un máximo de 14 horas, de las cuales al menos 7 horas se impartirán de forma presencial: 5 puntos		

**Anexo X.- Modelo de proposición económica. (Sobre 3)**

Don/Doña ....., con DNI nº ....., actuando en nombre propio /en representación de la empresa ....., NIF ....., con domicilio en (calle, avenida, plaza...) ....., nº ....., CP ....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato "Servicio de estrategia, planificación y compra de campañas, así como la ejecución y medición de los Planes de Medios de los productos de Correos", **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE SV260003**

**EXPONE** que, enterado de la convocatoria de dicha licitación, acepta las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a tal fin presenta la siguiente oferta:

**Advertencia:** Los licitadores deberán rellenar todos los datos requeridos en la presente Oferta Económica para poder realizar una adecuada valoración, siendo motivo de exclusión de la licitación aquellas ofertas que dejen alguna casilla vacía y/o se rellene manera errónea

Los importes ofertados serán reflejados sin impuestos (IVA Excluido). El IVA que se aplicará a los importes unitarios será el 21% de IVA.

**1.- COMISIÓN DE AGENCIA**, expresada en porcentaje (%) sobre la inversión neta en medios (Mínimo 0,00%): .....

*Comisión de agencia, expresada en % sobre la inversión neta en medios (Mínimo 0,00%, máxima puntuación).*

*Nota.- No serán valoradas las ofertas de "Comisión de Agencia" negativas. Cualquier oferta inferior al 0,00% será motivo de descalificación.*

**2.- COSTES FIJOS**, expresados en porcentaje (%) sobre el presupuesto total del contrato (Mínimo 3,00%; Máximo 4,00%): .....

*Costes Fijos, expresados en % sobre el presupuesto neto (sin IVA) total del contrato (Mínimo 3,00%; Máximo 4,00%).*

*Nota.- No serán valoradas las ofertas de "Costes Fijos" menores al 3,00% ni superiores al 4,00%. Cualquier oferta inferior al 3,00% o superior al 4,00% será motivo de exclusión.*

### 3.- CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS:

*Medio y soporte formato.*

*Notas - No serán admitidas las ofertas que incluyan algún "Descuento Ofertado" que sea inferior al "Descuento Mínimo" fijado para cada uno de los criterios valorables o coste máximo.*

*El incumplimiento de cualquiera de las limitaciones para este criterio de "Puntuación por medio y soporte/formato" supondrá la exclusión del licitador de la presente licitación.*

#### **DESCUENTOS OFERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MOMENTOS INTERNOS EN TELEVISIÓN (GENERALISTA, DE COBERTURA NACIONAL):**

PROGRAMACIÓN	HORARIO	DESCUENTO MÍNIMO	DESCUENTO OFERTADO
NOTICIAS DEPORTES O TIEMPO tarde	14:00 H A 16:00 H	65,00%	
NOTICIAS DEPORTES O TIEMPO noche	20:30 H A 23:00 H	65,00%	
RESTO DE PROGRAMACIÓN mañana	8:00 H A 14:00 H	65,00%	
RESTO DE PROGRAMACIÓN tarde	14:00 H A 20:30 H	65,00%	
RESTO DE PROGRAMACIÓN noche	20:30 H A 24:30 H	65,00%	

Descuento con 2 decimales aplicable a las tarifas oficiales.

Momentos Internos: formato publicitario que consiste en presencia dentro de la programación y no en el bloque publicitario. Su denominación puede variar según cadenas siendo habitual también su denominación como Telepromoción.

Se comercializa de forma diferenciada por parte de cada cadena de televisión en programas y horarios concretos. Es un mensaje publicitario asociado a un programa. Comunicación comercial audiovisual en la que el presentador o cualquiera de los protagonistas del programa, utilizando el escenario, la ambientación y el atrezzo del programa exponen un mensaje que no puede ser emitido de manera independiente al programa correspondiente.

#### **DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL RESTO DE ACCIONES NO CONVENCIONALES EN TELEVISIÓN (GENERALISTA, DE COBERTURA NACIONAL):**

PROGRAMACIÓN	HORARIO	DESCUENTO MÍNIMO	DESCUENTO OFERTADO
Programación de Mañana	08:00 H A 14:00 H	65,00%	
Programación Tarde	14:00 H A 20:30 H	65,00%	
Programación Noche	20:30 H A 24:30 H	65,00%	

Descuento con 2 decimales aplicable a las tarifas oficiales.

Acciones comercializadas por parte de las cadenas como Productos Especiales con creatividades diferentes del spot que se emite en los bloques publicitarios convencionales. Ejemplo: Patrocinios, Product Placement, Sobreimpresiones, etc. No incluye los productos comercializados como Bloque Exclusivo, Top Impacto, Bloque HQ o similares.

**PRECIOS OFERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SPOTS EN TV CONECTADA:**

TIPOLOGÍA	SOPORTES	CPM MÁXIMO	CPM OFERTADO
CPM 20" PLATAFORMAS DIGITALES TV GENERALISTA	(A3 Media, Mediaset, Pulsa)	23,00€	
CPM 20" PLATAFORMAS DE PAGO	Movistar	19,00€	
	DAZN	28,00€	
	Netflix	26,00€	
	Prime Vídeo	27,00€	
	Disney+	28,00€	
	HBO	41,00€	
CPM 20" TELEVISIÓN CONECTADA DE FABRICANTES	(Samsung, LG)	21,00€	
CPM HBBTV	ELE	24,00€	

Precios en euros con 2 decimales.

Vídeo Digital en consumo VOD y directo en plataformas de TVs conectadas (CTV), segmentación IP España +16

HBBTV en el consumo lineal los canales en las televisiones conectadas (CTV) con tecnología HBBTV.

**DESCUENTOS OFERTADOS PARA MEDIOS IMPRESOS (TODOS LOS FORMATOS):**

SOPORTES	DESCUENTO MÍNIMO	DESCUENTO OFERTADO
PRENSA NACIONAL (incluidos suplementos y edic. de Madrid)	70,00%	
PRENSA ECONÓMICA	70,00%	
PRENSA REGIONAL	70,00%	
PRENSA DEPORTIVA	70,00%	
DIARIOS GRATUITOS	70,00%	
REVISTAS ACTUALIDAD ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	70,00%	
RESTO REVISTAS	70,00%	

Descuento con 2 decimales aplicable a las tarifas oficiales.

Los descuentos ofertados en Prensa Nacional se aplicarán a las comercializaciones conjuntas de diarios regionales de los distintos grupos editoriales.

Los descuentos ofertados se aplicarán a las tarifas par de cada formato sin ningún tipo de recargo por emplazamiento y/o ubicación.

Todas las inserciones se publicarán en emplazamiento impar

**DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL MEDIO RADIO:**

EMISORAS, FORMATOS Y PROGRAMACIÓN	DESCUENTO MÍNIMO	DESCUENTO OFERTADO
EMISORAS NACIONALES - Cuña en Programación Líder 1º y 2º	70,00%	
EMISORAS NACIONALES - Cuña en resto programación	70,00%	
EMISORAS NACIONALES - Mención o Patrocinio	70,00%	
EMISORAS REGIONALES - Cuña en Programación Líder 1º y 2º	70,00%	
EMISORAS REGIONALES - Cuña en resto programación	70,00%	
EMISORAS REGIONALES - Mención o Patrocinio	70,00%	
LOCALES u OTRAS - Cuña en Programación Líder 1º y 2º	70,00%	
EMISORAS LOCALES u OTRAS - Cuña en resto programación	70,00%	
EMISORAS LOCALES u OTRAS - Mención o Patrocinio	70,00%	

Descuento con 2 decimales aplicable a las tarifas oficiales.

Emisoras Nacionales: descuentos referidos a las emisiones con cobertura nacional.

Emisoras Regionales: emisoras de ámbito exclusivo regional o desconexiones regionales de emisoras nacionales.

Emisoras Locales: emisoras de ámbito y desconexiones locales de emisoras nacionales.

Los descuentos ofertados se aplicarán a las tarifas bases de cada formato sin ningún tipo de recargo por emplazamiento y/o ubicación.

Programación Líder 1º y 2º programas de mayor audiencia en cada emisora y franja horaria.

**DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL MEDIO CINE:**

SOPORTES	DESCUENTO MÍNIMO	DESCUENTO OFERTADO
CINE - Todos los formatos y Exclusivistas	75,00%	

Descuento con 2 decimales aplicable a las tarifas oficiales.

**DESCUENTOS OFERTADOS PARA EL MEDIO EXTERIOR (OOH):**

SOPORTES	DESCUENTO MÍNIMO	DESCUENTO OFERTADO
AUTOBUSES URBANOS	75,00%	
AUTOBUSES INTERURBANOS	75,00%	
METRO	75,00%	
TRENES: CERCANÍAS Y ESTACIONES	75,00%	
INTERCAMBIADORES	75,00%	
VALLAS ESTÁTICAS	75,00%	
MONOPOSTES	75,00%	
KIOSCOS DE PRENSA	75,00%	
MOBILIARIO URBANO	75,00%	
MUPIS CENTROS COMERCIALES	75,00%	
AEROPUERTOS	75,00%	

Descuento con 2 decimales aplicable a las tarifas oficiales.

Los descuentos ofertados se aplicarán a las tarifas comerciales de precio tanto en coste por unidad como en coste por mil impresiones si así fuera.

**PRECIOS OFERTADOS PARA MEDIOS DIGITALES:**

SOPORTES	FORMATO	COMPRA	COSTE (CPM o CPV) MÁXIMO	COSTE (CPM o CPV) OFERTADO
SITES INFORMACIÓN GENERAL	Pre roll	CPM	10,00 €	
SITES INFORMACIÓN GENERAL	Resto Formatos	CPM	5,00 €	
SITES INFORMACIÓN ECONÓMICA	Pre roll	CPM	10,00 €	
SITES INFORMACIÓN ECONÓMICA	Resto Formatos	CPM	5,00 €	
RESTO SITES	Pre roll	CPM	10,00 €	
RESTO SITES	Resto Formatos	CPM	6,00 €	
REDES COMERCIALES	Pre roll	CPM	10,00 €	
REDES COMERCIALES	Resto Formatos	CPM	6,00 €-	
TELEVISIONES ON LINE	Pre roll	CPM	15,00 €	
TELEVISIONES ON LINE	Resto Formatos	CPM	7,00 €	
TELEVISIONES ON LINE	Pre roll	CPV	0,04 €	
SITES E-COMMERCE	Pre roll	CPM	9,00 €	
SITES E-COMMERCE	Resto Formatos	CPM	5,00 €	
YOUTUBE	Pre roll	CPV	0,03 €	
YOUTUBE	Resto Formatos	CPM	9,00 €	
OTROS	Pre roll	CPV	0,03 €	
OTROS	Pre roll	CPM	15,00 €	

Precios en euros con 2 decimales.

Los costes ofertados en Sites de Información General se aplicarán a las comercializaciones conjuntas de diarios regionales de los distintos grupos editoriales.

Los costes ofertados se refieren a IP España y emplazamientos según criterio de Correos.

**PRECIOS OFERTADOS PARA LOS COSTES DE TECNOLOGÍA (ADSERVER):**

FORMATOS	TAMAÑO	PROVEEDOR	COSTE (CPM o CPC) MÁXIMO	COSTE (CPM o CPC) OFERTADO
Standar (CPM)	<100kb		0,021€	
Standar (CPM)	100-299 kb		0,023€	
Rich Media (CPM)	300- 499 kb		0,066	
Streaming, Rich Media (CPM)	500kb - 2,2 MB		0,066	
VIDEO-STREAMING (CPM)	sin límite		0,035	
Click tracking ( CPC)	sin límite		0,0024€	

Precios en euros con un máximo de 4 decimales.

Notas - No serán admitidas las ofertas que incluyan algún "Descuento Ofertado" que sea inferior al "Descuento Mínimo" fijado para cada uno de los criterios valorables.

- El incumplimiento de cualquiera de ambas limitaciones para este criterio de "Puntuación por medio y soporte/formato" supondrá la exclusión del licitador de la presente licitación.

**Advertencia:** Los licitadores deberán rellenar todos los datos requeridos en la presente Oferta Económica para poder realizar una adecuada valoración, siendo motivo de exclusión de la licitación aquellas ofertas que dejen alguna casilla vacía y/o se rellene manera errónea

Los importes ofertados serán reflejados sin impuestos (IVA Excluido). El IVA que se aplicará a los importes unitarios será el 21% de IVA.

IVA que aplica: 21%

Fecha y firma

**Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.**

No aplica

**Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.**

**CIRCUNSTANCIAS**

- A petición de Correos, cuando se produzca una reformulación de las líneas estratégicas de la compañía que impliquen una modificación en la estrategia creativa planteada.

**ALCANCE**

- La modificación podrá afectar a todos los materiales directamente relacionados con la estrategia de comunicación de la compañía: Plan Estratégico de Comunicación, Calendario trimestral de hitos de comunicación, elaboración de mensajes y materiales de comunicación, reformulación estratégica de contenidos y búsqueda de nuevos territorios de comunicación así como a los planes de marketing y objetivos de negocio de la compañía.

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUE DAN AFECTAR:**

- Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)
- Límite específico para esta causa de modificación del ..... por ciento del precio inicial

En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN**

La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.

Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.

Anexo XIII.- Régimen de penalidades.

A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Obligaciones generales	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves	Hasta 1.000 euros
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 3 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
<input checked="" type="checkbox"/> Otras		
Envío de informes	Se deberá remitir cada tipo de informe dentro de los plazos presentados en la propuesta.	<=2 retrasos injustificados en un mes: se penalizará con una reducción del fee mensual en un 10%.  >2 retrasos injustificados en un mes: se penalizará con una reducción del fee mensual en un 10% y podrá ser motivo de revisión y rescisión del contrato.
Disponibilidad de equipo	60% de disponibilidad en el horario de 9h a 18h de Lunes a Viernes y cobertura en fin de semana para eventos y comunicaciones especiales.	<=2 casos de no disponibilidad injustificados en un mes: se penalizará con una reducción del fee mensual en un 10%.  >2 casos de no disponibilidad injustificados en un mes: se penalizará con una reducción del fee mensual en un 10% y podrá ser motivo de revisión y rescisión del contrato.

**B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, cuando no exceda del 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
adscripción de medios	Por el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
subcontratación	Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

**C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.**

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PENALIZACIÓN
Plazos	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, o cuando superen el 5 por ciento del plazo.	<input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta un máximo del 10 por ciento del precio. <input checked="" type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido. <input type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo
cumplimiento defectuoso	Por el cumplimiento defectuoso de la prestación	penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato,

	objeto del contrato	IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.
condiciones especiales de ejecución	Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
Reincidencia	La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año	Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

#### Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.

A continuación, se describen los parámetros mínimos a gestionar y los objetivos de calidad de servicio a cumplir en cada caso por la empresa adjudicataria.

Las desviaciones o el grado de cumplimiento se deberán medir de forma porcentual frente al objetivo vigente en cada momento. Cada vez que se produzcan incumplimientos en estos parámetros se presentará una memoria justificativa y una propuesta de Acciones correctoras.

El incumplimiento sin justificación será motivo de penalización económica (según Anexo XIII) y podrá conllevar la revisión y resolución del contrato, tal y como se indica a continuación:

Parámetro a Evaluar	Requisito de cumplimiento	Nivel de cumplimiento
Plazo de envío de propuestas	Se deberán remitir propuestas para acciones en el plazo máximo de 3 días hábiles, salvo que por el tipo de proyecto Correos establezca un plazo superior.	100% Entrega en el plazo indicado 90% Retraso de 1 día sobre el plazo indicado 80% Retraso de dos días respecto al plazo indicado
Envío de informes	Se deberá remitir cada tipo de informe dentro de los plazos presentados en la propuesta	100% Entrega en el plazo indicado 90% Retraso de 1 semana sobre el plazo indicado 80% Retraso de dos semanas respecto al plazo indicado

#### Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:

El seguimiento y control de los trabajos resultado de la ejecución de servicios objeto del presente pliego, serán llevados a cabo por el equipo designado por Correos para dicho proyecto.

El adjudicatario deberá comunicar previamente todas las acciones a realizar para su aprobación, así como cualquier problema que pudiera surgir antes, durante o después de su difusión o implementación.

Correos podrá comprobar y controlar en todo momento que el servicio de creatividad y producción que aporte el adjudicatario en cumplimiento del contrato, cumple las condiciones estipuladas en este pliego.

En los casos en que el control muestre la insuficiencia de alguna de las actividades previstas en este pliego, el adjudicatario queda obligado a subsanar o complementar su

trabajo con el solo requerimiento de Correos y en el plazo que establezca la Sociedad Estatal.

En caso de incumplimiento, Correos aplicará las penalizaciones establecidas en el Anexo XIII del presente pliego y, sin perjuicio de la penalización que corresponda, se podrán solicitar daños y perjuicios

### **CONTROL DE CALIDAD**

El seguimiento y control de los trabajos resultado de la ejecución de servicios objeto del presente pliego, serán llevados a cabo por el equipo designado por Correos para dicho proyecto.

El adjudicatario deberá comunicar previamente todas las acciones a realizar para su aprobación, así como cualquier problema que pudiera surgir. Correos podrá comprobar y controlar en todo momento que el producto o servicio que le entrega el adjudicatario en cumplimiento del contrato cumple las condiciones estipuladas en este pliego y que coinciden con las propuestas que se hayan presentado y aprobado.

En los casos en que el control muestre la insuficiencia de alguna de las actividades o productos o su falta de conformidad según lo expresado anteriormente, el adjudicatario queda obligado a subsanar o complementar su trabajo con el solo requerimiento de Correos y en el plazo establecido por esta con las siguientes consecuencias:

- Si el producto o servicio no ha sido difundido todavía, el adjudicatario deberá introducir las modificaciones o adaptaciones pertinentes sin coste adicional alguno para Correos y recabar su conformidad antes de quedar disponible para su difusión.
- Si se hubiera difundido ya, el adjudicatario deberá cumplir en los términos señalados en el apartado anterior y, además, repetir a su cuenta y cargo la difusión del producto una vez rectificado o subsanado.
- En ambos casos sin perjuicio de que Correos pueda optar por la resolución del Contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

## Anexo XV.- Contrato de encargo de tratamiento de datos personales

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

### REUNIDOS

#### DE UNA PARTE,

La mercantil [-] con NIF [-] y domicilio social en calle [-] (en lo sucesivo, el “RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO” o “[...]”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

#### Y DE OTRA,

La mercantil [Denominación social del adjudicatario] con NIF [-] y domicilio social en [-], (en lo sucesivo, el “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO”), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo [-], folio [-], sección [-], hoja [-], inscripción [-]; representada en este acto por [-], de nacionalidad española, mayor de edad y con N.I.F. [-], en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario don [-], el [-], bajo el número [-] de su protocolo.

Ambas partes reconociéndose capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato de encargo de tratamiento y, al efecto,

### EXPONEN

- I. Que la prestación de los servicios objeto de licitación exigen el acceso del adjudicatario a los datos de carácter personal de los que resulta responsable del tratamiento CORREOS.
- II. Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales ambas partes convienen en firmar el presente Contrato de Encargo del Tratamiento, el cual comprende las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### 1. Posición de las partes

CORREOS ostenta la posición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el adjudicatario ostenta la posición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

#### DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

OBJETO DEL CONTRATO	DEL	[*]
TRATAMIENTO REALIZAR	A	<input type="checkbox"/> Recogida <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Estructuración <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Conservación

	<input type="checkbox"/> Extracción <input type="checkbox"/> Consulta <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión <input type="checkbox"/> Difusión <input type="checkbox"/> Interconexión <input type="checkbox"/> Cotejo <input type="checkbox"/> Limitación <input type="checkbox"/> Supresión <input type="checkbox"/> Destrucción <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Otros:
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	<input type="checkbox"/> Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa <input type="checkbox"/> Gestión de nóminas <input type="checkbox"/> Servicios económico-financieros y de seguros <input type="checkbox"/> Publicidad y prospección comercial <input type="checkbox"/> Videovigilancia <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales <input type="checkbox"/> Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas <input type="checkbox"/> Comercio electrónico <input type="checkbox"/> Seguridad y control de acceso a edificios <input type="checkbox"/> Otros: Auditoría
<b>TIPO DE DATOS</b>	<input type="checkbox"/> Datos de carácter identificativo <input type="checkbox"/> Características personales <input type="checkbox"/> Académicos y profesionales <input type="checkbox"/> Información comercial <input type="checkbox"/> Circunstancias sociales <input type="checkbox"/> Detalles del empleo <input type="checkbox"/> Transacciones de bienes o servicios <input type="checkbox"/> Categorías especiales de datos <input type="checkbox"/> Otros: Documentos preventivos
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	<input type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Clientes y usuarios <input type="checkbox"/> Proveedores <input type="checkbox"/> Personas de contacto <input type="checkbox"/> Beneficiarios <input type="checkbox"/> Cargos públicos <input type="checkbox"/> Otros: .....

## 2. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo del tratamiento de datos personales de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de CORREOS y no destinarlos para ninguna otra finalidad.

- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de CORREOS, que contenga, al menos,: identificación de autorizados; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- Guardar secreto y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales observan las instrucciones y protocolos remitidos por CORREOS, así como las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas establecidas y asegurar que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad de los datos y a cumplir con las instrucciones de CORREOS.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición de CORREOS toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, según el proceso establecido en el punto 5.
- Asistir a CORREOS en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata a CORREOS y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días naturales a contar desde su recepción.
- El deber de secreto y confidencialidad obliga al adjudicatario durante su vigencia y perdurará indefinidamente en el tiempo una vez finalizada la relación.
- En el caso de que el adjudicatario recabe datos personales por cuenta de CORREOS se obliga a realizarlo conforme las instrucciones de CORREOS, siguiendo la redacción y formato indicado y custodiando o dando traslado a CORREOS (según proceda) de las evidencias recogidas para acreditar el cumplimiento del deber de información y, en su caso, de obtención del consentimiento.

### 3. Declaración previa

Como Adenda al presente Anexo se incluye la siguiente información facilitada por el adjudicatario:

- (i) Ubicación de los servidores en los que se almacenarán los datos personales tratados por cuenta de CORREOS; y
- (ii) Lugar de prestación de servicios objeto de licitación.

### 4. Obligaciones de CORREOS

Corresponden a CORREOS las siguientes obligaciones:

- Permitir al adjudicatario el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.
- Realizar el análisis de riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, indicar al adjudicatario las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
- Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el adjudicatario.
- Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

- Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos personales y/o en el momento de dirigirse a los interesados, en caso de que se dieran estos supuestos en la prestación del servicio. El adjudicatario deberá solicitar a CORREOS dicho texto con carácter previo a dirigirse a los interesados.

## 5. Medidas de seguridad

El adjudicatario implantará las medidas de seguridad y mecanismos establecidos en el artículo 32 del RGPD y deberá adoptar todas aquellas medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgo efectuado por CORREOS, éste considere que resultan necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

A este respecto, se acompaña como Adenda al presente contrato el listado de medidas de seguridad que el adjudicatario debe observar según el análisis de riesgo efectuado a la fecha de firma del contrato. Este catálogo tiene la consideración de mínimo exigible y se establece sin perjuicio de posibles ulteriores modificaciones que se transmitirán al adjudicatario por los medios de comunicación establecidos.

## 6. Derecho de auditoría

CORREOS, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá exigir la realización de auditorías, ya sea por sí mismo o por medio de auditor independiente, autorizado por CORREOS.

CORREOS notificará al adjudicatario, con, al menos, cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que desee llevarlas a cabo.

CORREOS podrá solicitar al adjudicatario la información necesaria para evaluar su nivel de cumplimiento.

Si como consecuencia de la realización de la auditoría CORREOS detectase cualquier clase de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la presente cláusula, podrá, a su sola discreción y en función de la gravedad de los mismos:

- Requerir al adjudicatario la resolución inmediata del incumplimiento detectado mediante la elaboración por su parte de un plan de corrección que deberá hacerse efectivo en un plazo determinado, que no podrá exceder de un mes, debiendo el adjudicatario aportar aquellas evidencias que acrediten su resolución.
- Terminar anticipadamente la prestación o prestaciones de Servicios cuyos tratamientos de datos personales se vean afectados por el incumplimiento detectado. En este caso, el adjudicatario deberá devolver a CORREOS la parte proporcional de los importes percibidos correspondientes a los Servicios que no hubieran sido efectivamente ejecutados.

## 7. Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario deberá notificar a CORREOS las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia a la autoridad de control.

La notificación de la violación de seguridad por parte del adjudicatario deberá llevarse a cabo sin dilación indebida y, en todo caso, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde que tuvo o

debió tener conocimiento de la misma aplicando el nivel de diligencia exigible a un ordenado empresario, incluyendo toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, en la que se incluirá como mínimo:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Toda aquella otra información que resulte relevante para el conocimiento de la violación de seguridad, sus efectos sobre los derechos y libertades de las personas, así como para cumplir con el deber de notificación a los interesados y al organismo regulador que la normativa de protección de datos imponga al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente con la notificación, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

#### **8. Destrucción o devolución de los datos una vez finalizado el contrato**

Una vez cumplida la correspondiente prestación del servicio objeto del Contrato, el adjudicatario se compromete a devolver a CORREOS o a la persona que éste determine aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido el adjudicatario con motivo de la prestación del servicio.

La devolución implicará la entrega o puesta a disposición de los datos tratados en un formato de uso común e interoperable. La entrega o puesta a disposición de los soportes originales, que a su vez fueron entregados o puestos a disposición del adjudicatario por CORREOS con motivo de la prestación del servicio, en los que se almacenen o contengan datos de carácter personal.

Finalizado el proceso de devolución, el adjudicatario deberá proceder a la destrucción de los datos existentes en los equipos informáticos y otros soportes por él utilizados. No obstante, el adjudicatario podrá conservar los datos e información tratada, debidamente bloqueados, en el caso que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con CORREOS. Transcurrido el plazo de prescripción de las acciones que motivaron la conservación de datos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción. Para ello, aplicará las medidas físicas y lógicas que resulten adecuadas para garantizar que los datos incorporados a los distintos soportes son irrecuperables.

#### **9. Subcontratación**

El adjudicatario no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo previa autorización expresa y otorgada por escrito por parte de CORREOS, así como los servidores y servicios relacionados con los mismos comunicados a CORREOS durante el procedimiento de licitación.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento o existiese alguna novedad respecto a los servidores o los servicios relacionados con los mismos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a CORREOS, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

Con carácter previo a cualquier actividad de tratamiento por parte del subencargado, CORREOS tendrá un plazo de 30 días para oponerse.

Transcurrido el plazo de 30 días sin que CORREOS hubiese manifestado su oposición se entenderá que acepta el subencargo comunicado.

Por el contrario, en caso de oposición, si el adjudicatario mantiene la necesidad de subcontratar con un tercero la correspondiente prestación pero no propone un nuevo subcontratista que cumpla con los extremos mencionados anteriormente, CORREOS podrá resolver libremente el Contrato de servicios y reclamar los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

En caso de autorización, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el adjudicatario y las instrucciones que dicte CORREOS. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación de conformidad con el artículo 28 del RGPD, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del nuevo encargado, el adjudicatario seguirá siendo plenamente responsable ante CORREOS en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

#### **10. Cláusulas de buenas prácticas**

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato adjudicado su adhesión a todos aquellos Códigos de Conducta y mecanismos de certificación que hubiesen sido valorados en la adjudicación, así como a poner a disposición de CORREOS la documentación acreditativa de su vigencia.

#### **11. Responsabilidad**

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a CORREOS de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderán frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a CORREOS.

#### **12. Notificación de cambios**

El adjudicatario comunicará a CORREOS cualquier cambio que se produzca con respecto a los términos y condiciones en los que accederá y tratará los datos personales por cuenta de CORREOS, y especialmente aquellas relacionadas con la información presentada en la declaración previa recogida en la cláusula tercera del presente Anexo a la mayor brevedad, y en todo caso con carácter previo a su adopción.

#### **13. Tratamiento de datos de representantes y trabajadores**

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por CORREOS y por el adjudicatario, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar

cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en la presente licitación, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o, en el caso de solicitudes de derechos frente a CORREOS en el correo electrónico [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o [...] según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte.

#### **14. Actuación como subencargado**

El contenido del presente contrato se aplicará, mutatis mutandis, en aquellos casos supuestos en los que CORREOS actúe como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y el adjudicatario como SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, comprometiéndose con carácter adicional a las obligaciones previstas anteriormente a:

- Por parte de CORREOS Asegurar que el subcargado del servicio se encuentra permitido por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Por parte del adjudicatario: Cumplir con las instrucciones que le pudiesen remitir tanto CORREOS como, de manera directa o indirecta, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

#### **15. Ley aplicable**

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, el adjudicatario y CORREOS acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al RGPD y LOPDGDD.

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

#### **I. ORGANIGRAMA Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

- Disponer de un organigrama de asignaciones en materia de seguridad de la información, incluyendo cargos y funciones atribuidas a cada puesto.
- Contar con un procedimiento de control de accesos que incluya, entre otros:
  - o Gestión de altas/bajas en el registro de usuarios de repositorios de información asegurando que se asigna un identificador único a cada cuenta de usuario. Excepcionalmente, podrán permitirse identificadores de usuario (IDs) genéricos para ser utilizados por un individuo, en el caso de que las funciones accesibles o las acciones llevadas a cabo por ese identificador o necesiten ser detallada seguidas (por ejemplo, acceso de sólo lectura), o cuando están

- implantados otros controles (por ejemplo, si la contraseña para un ID genérico sólo se utiliza por una persona al mismo tiempo y se registra tal caso).
- Gestión de derechos y credenciales de acceso asignados a los usuarios.
- Gestión de privilegios especiales de acceso según el impacto que puede derivar de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.
- Gestión de información confidencial de autenticación de usuarios.
- Política de retirada de cancelación de accesos y credenciales.
- Haber establecido un procedimiento de accesos a sistemas y aplicaciones que incluya:
  - La restricción de acceso a la información.
  - Procedimientos seguros de inicio de sesión en el que, como mínimo:
    - Se registre los intentos de entrada no satisfactorios.
    - Se limite el número máximo de intentos fallidos, de forma que La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.
  - Procedimiento de uso de herramientas de administración de sistemas de información, tanto propias como externas.
- La revisión de los privilegios de acceso de forma recurrente y después de cualquier cambio, tal como promoción, degradación o terminación del empleo.

## II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRASEÑAS

- Contar con un procedimiento de gestión de contraseñas de usuario que incluya los siguientes aspectos:
  - Forzar el uso de los identificadores de usuario (IDs) individuales y de las contraseñas para mantener la responsabilidad.
  - Permitir a los usuarios seleccionar y cambiar sus propias contraseñas e incluir un procedimiento de confirmación que tenga en cuenta los errores de entrada.
  - Forzar la elección de contraseñas de calidad.
    - Ser fáciles de recordar.
    - No se basen en algo que alguien más pueda fácilmente adivinar u obtener usando la información relativa a la persona, por ejemplo nombres, números de teléfono, y fechas de nacimiento etc..
    - No sean vulnerables a ataques de diccionario (por ejemplo, que no consistan en palabras incluidas en diccionario).
    - No contengan caracteres consecutivos, idénticos, todos numéricos o todos alfanuméricos
  - Forzar el cambio de contraseñas, por lo menos, cada 6 meses y siempre que existan indicios de que su confidencialidad ha podido verse comprometida.
  - Forzar a los usuarios el cambio de las contraseñas temporales después de la primera entrada.
  - Mantener un registro de las contraseñas de usuarios anteriores y prevenir su reutilización.
  - No mostrar las contraseñas en la pantalla cuando se están introduciendo.
  - No incluir contraseñas en ningún proceso de registro automático, por ejemplo almacenamiento en una macro o en una función clave.
  - Almacenar los ficheros de contraseñas por separado de los datos de la aplicación del sistema.
  - Almacenar y transmitir las contraseñas de forma que se garantice su integridad y confidencialidad.
- Plantear el uso de contraseñas basadas sistemas de autenticación fuerte (p.ej. mediante el uso de tarjetas inteligentes combinado con una contraseña).

## III. GESTIÓN DE SOPORTES

- Llevar a cabo un inventariado de soportes y gestión de activos, incluyendo:
  - o Un registro de propiedad de los activos.
  - o Una política interna de usos aceptables de los activos.
  - o Una política de devolución/sustitución de activo.
  - o Un registro de asignación de activos al personal al cargo.
- Disponer de una política seguridad de equipos y de control de acceso a los repositorios físicos de información, garantizando que los mismos cuenten con las debidas garantías de seguridad respecto a:
  - o El acceso a los repositorios de la información, incluyendo un registro de entradas y salidas.
  - o Un procedimiento de salida de activos fuera del entorno de la entidad.
  - o Un procedimiento de puesto de trabajo despejado y bloqueos de equipo
  - o Un procedimiento de mantenimiento de activos.
- Contar con una política de mesas limpias que exija que:
  - o El puesto de trabajo esté limpio y ordenado.
  - o La documentación que no se esté utilizando se encuentre guardada correctamente (armario bajo llave para documentos en soporte papel y carpetas de red para soportes informáticos), especialmente en el momento en que se abandona temporalmente el puesto de trabajo y al finalizar la jornada.
  - o Prohibir expresamente que haya usuarios o contraseñas apuntadas en post-it o similares o que se comparta esta información.
- Disponer de una serie de normas y procedimientos de control para los puestos de trabajo desatendidos que incluya:
  - o El bloqueo automático de la pantalla transcurrido un cierto período de tiempo sin que se utilice.

El apagado de los ordenadores centrales, servidores y ordenadores personales de la oficina cuando la sesión termine.

#### **IV. ACCESO FÍSICO AL LOCAL**

- Contar con un procedimiento de control de entrada y “área segura” que incluya:
  - o Controles físicos de entrada.
  - o Perímetro de seguridad.
  - o Protección contra amenazas externas o ambientales.
  - o Una política de seguridad para oficinas, despachos y recursos.

#### **V. MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS Y REGISTRO DE LOGS**

- Disponer de un procedimiento de monitorización de equipos que incluya:
  - o Identificación de las medidas de seguridad.
  - o Campos de eventos que deberían ser registrados.
  - o Tipología de eventos a registrar.
  - o Procesos de recogida y protección de logs.
- Los registros de los logs del administrador y operador de sistemas deben ser revisados regularmente.
- Resulta recomendable contar con sistemas de detección de intrusión gestionados fuera del sistema de control y de los administradores de red, para controlar el cumplimiento de las actividades del sistema y de administración de la red.

#### **VI. FICHEROS TEMPORALES**

- Solo se crearán ficheros temporales cuando resulte preciso para la realización de trabajos temporales o auxiliares.
- Finalizado el trabajo que justificó su creación el fichero deberá ser destruido.

## VII. COPIAS DE SEGURIDAD Y RESPALDO Y RESILENCIA

- Disponer de un procedimiento de copias de seguridad y respaldo que, incluya, como mínimo los siguientes aspectos:
  - o La realización de una copia de seguridad con una periodicidad mínima semanal en un segundo soporte distinto del destinado a los usos habituales.
  - o Las pruebas con datos reales deberán evitarse, salvo en aquellos supuestos en que sea inevitable su uso o suponga un esfuerzo desproporcionado atendiendo al nivel de riesgo que implica el tratamiento. En estos casos con carácter previo al desarrollo de pruebas con datos reales se procederá a la realización de una copia de seguridad.
- Disponer de un Plan de continuidad de servicios TI que abarque todos los sistemas y componentes TI que procesan datos personales, incluyendo otras ubicaciones y centros de procesamiento de datos.

## VIII. DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Disponer de un procedimiento de destrucción segura de información que:
  - o Haga uso de las medidas físicas y lógicas necesarias para garantizar la irrecuperabilidad de la documentación destruida.
  - o Impida que se desechen documentos o soportes electrónicos que contengan datos personales sin garantizar su destrucción.

## IX. AMENAZAS INFORMÁTICAS

- **SEGURIDAD DE REDES:** Deberá contar con una política de gestión de seguridad en las redes que:
  - o Proponga mecanismos de seguridad asociados a servicios en red.
  - o Disponga de controles de red y políticas de segregación de redes.
- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la media posible.
- **MALWARE:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales. El sistema de cortafuegos deberá ser actualizado de forma periódica.
- **FUGA O SALIDA DE INFORMACIÓN:** Introducir medidas técnicas en los sistemas de información que restrinjan la posibilidad que datos personales puedan ser exportados de forma no autorizada (p.ej. Restricción de las funcionalidades de descarga, impresión y almacenamiento de datos en los sistemas de información que procesan los datos personales) e implementar medidas técnicas que permitan detectar transmisiones no autorizadas de datos personales dentro de la organización y hacia fuera de la misma (p.ej. Sistemas de prevención de fugas de información, herramientas de monitorización de actividades de usuarios en los sistemas de información).

## X. CIFRADO DE DATOS

- Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá

contar con un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.

- Todo tratamiento de datos sensibles u otros cuya pérdida de integridad, confidencialidad y/o disponibilidad puedan tener un importante impacto en los derechos y libertades de las personas se realizará en base a una política de seudonimización de los mismo frente al acceso de terceros o para la realización de pruebas con datos reales, de manera que garanticen la integridad y confidencialidad de los mismos. Dicha política debe incluir:
  - o La gestión de claves para la encriptación/descriptación.
  - o Un sistema de etiquetado/cifrado que garantice el anonimato de los titulares de los datos.
  - o Un cifrado de información de dispositivos de almacenamiento (como pendrive, equipos informáticos o almacenamientos remotos).
  - o Una política de envío seguro de información a través de documentación cifrada.

#### **XI. CONTROL DE CAMBIOS EN T.I**

- Los sistemas operacionales y las aplicaciones de software deberían estar sometidas a un estricto control de la gestión del cambio. En particular, se deberían considerar los siguientes puntos:
  - o La identificación y registro de los cambios significativos.
  - o La planificación y pruebas de los cambios.
  - o La evaluación de los impactos potenciales, incluyendo los impactos en la seguridad de dichos cambios. d) el procedimiento de aprobación formal de los cambios propuestos.
  - o La comunicación de los detalles de los cambios a las personas correspondientes.
  - o Los procedimientos de colchón, incluyendo los procedimientos y responsabilidades de abortar y recuperar los cambios infructuosos y los eventos imprevistos.
- Los procedimientos y las responsabilidades formales de la Dirección deberían asegurar de una manera satisfactoria el control de todos los cambios en los equipos, en el software o en los procedimientos. Cuando los cambios son realizados, se debería conservar un registro de auditoría que contenga toda la información importante.

#### **XII. CONTROL DE CAMBIOS EN APLICATIVOS**

- Los procedimientos de control de cambios deberían estar documentados y aplicarse para minimizar la corrupción de los sistemas de información.
- La introducción de nuevos sistemas o de cambios importantes en los sistemas existentes debería seguir un proceso formal de documentación, especificación, pruebas, control de calidad e implementación gestionada. Este proceso debería incluir:
  - o Una evaluación de riesgos
  - o Un análisis de los efectos de los cambios
  - o Una especificación de los controles de seguridad necesarios.
  - o Las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos existentes de seguridad y control no se vean en peligro y que los programadores de la asistencia técnica sólo tengan acceso a aquellas partes del sistema necesarias para su trabajo requiriendo de consentimiento y aprobación formal para cualquier cambio.

#### **XIII. GESTIÓN DE INCIDENCIAS Y BRECHAS DE SEGURIDAD**

- Contar con un procedimiento de gestión de incidencias y brechas de seguridad que permita su identificación, tratamiento y notificación al Responsable, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos.

#### **XIV. VIDEOVIGILANCIA**

- En caso de contar con sistemas de captación de imágenes con fines de seguridad:
  - o Se deberá contar con un registro de ubicaciones de las cámaras y monitores de observación.
  - o Se deberá conservar las imágenes por el plazo máximo de 1 mes, salvo que su conservación resulte necesaria para investigar un hecho que haya afectado a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

## Anexo XVI.- Declaración responsable protección de datos personales

### Cuestionario de privacidad

**En caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de las preguntas del presente cuestionario de privacidad, el licitador será excluido el procedimiento de contratación.**

Si el licitador hubiera aportado la planificación exigida en la pregunta 4.3, éste se obliga a su ejecución en las fechas establecidas en la misma y, su incumplimiento, podrá dar lugar a la resolución del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios causados a Correos por dicho incumplimiento.

Para aquellos contratos ya adjudicados y en vigor a la fecha de recibir el presente cuestionario, en caso de obtener una puntuación de cero (0) en alguna de sus preguntas, la empresa adjudicataria deberá presentar a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E un compromiso de adaptación al Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción del mismo. Dicho documento (se adjunta modelo) deberá presentarse junto con el presente cuestionario de privacidad.

\*AVISO PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

La AEPD dispone de una herramienta fácil y gratuita denominada « Facilita RGPD ».

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargo de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

El enlace a esta herramienta es el siguiente:  
[https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTA\\_wMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true](https://www.servicios.agpd.es/AGPD/view/form/MDAwMDAwMDAwMDAwMDIwNTA_wMDkxNTQ5NjEyMTMxMDMz?updated=true)

### Cuestionario para la Privacidad de Proveedores:

Marque y cumplimente lo que corresponda:

D. [ ] con NIF....., actuando en su propio nombre y derecho, como profesional autónomo,

D. [ ] con NIF....., actuando en nombre y representación de la Sociedad [ ], con NIF [ ], según se desprende de poder conferido al efecto que fue elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de [ ], D. [ ] el [ ] con el número [ ] de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de [ ] en el Tomo [ ], Folio [ ], Hoja [ ]; Inscripción [ ],

### DECLARA lo siguiente:

#### Cuestiones generales

1. En caso de ser adjudicatario y realizará la prestación de servicios a Correos, accederá a datos personales objeto de protección, considerándose que realiza una actividad de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Ejemplo: transportar correspondencia o paquetería de una provincia a otra). A estos efectos, marque lo que proceda:

1.1. ¿Tiene identificadas las actividades de tratamiento dentro de su empresa? (artículo 30.2 RGPD)

0= no dispone del registro de actividades a pesar de ser obligatorio.

5= dispone del registro de actividades actualizado y completado.

A continuación os facilitamos el enlace del Registro de Actividades de la AEPD a fin de que pueda informarse en relación a qué debe contener un registro de actividades del tratamiento conforme a las exigencias establecidas en el RGPD:

<https://www.aepd.es/agencia/transparencia/registro-actividades-tratamiento/index.html>

1.2. ¿En su empresa hay nombrado un Delegado de Protección de Datos (DPO)? (artículo 37 RGPD)

0= no dispone de DPO siendo obligatorio.

3= no dispone de DPO siendo voluntario.

5= dispone de DPO siendo obligatorio. Identifíquelo: [ ]

## 2. Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad que debe cumplir en el marco de la prestación de servicios a Correos, deben ser las necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado a la actividad objeto de la contratación, con la finalidad de proteger los datos personales a los que accederá en su condición de proveedor.

2.1. Responda si tiene una metodología de análisis de riesgos que permita implementar las medidas de seguridad [Se entiende por metodología de análisis de riesgo todo aquello que sirve para identificar, evaluar y gestionar los riesgos en relación con los tratamientos de datos personales que realizará como proveedor en la ejecución del Contrato a suscribir con Correos.

0= no dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada.

3= dispone de metodología de análisis de riesgos pero no está implantada. Detalle sus principales características, en función de las distintas actividades que realiza para Correos

5= dispone de una metodología de análisis de riesgos implantada. Detalle sus principales características: [\_\_\_\_\_].

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía de Análisis de Riesgos que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>

2.2. ¿Dispone de un procedimiento (o pautas establecidas) para la notificación de violaciones de seguridad de datos personales al responsable del tratamiento? (artículo 33 RGPD).

0= no dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

5= dispone de un procedimiento de notificación de violaciones de la seguridad de los datos al responsable.

A continuación os facilitamos el enlace de la Guía para la Gestión y Notificación de Brechas de Seguridad que facilita la AEPD:

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-brechas-seguridad.pdf>

2.3. A pesar de ser algo voluntario, ¿Ha obtenido alguna certificación o está adherido a algún código de conducta en materia de privacidad?

1= No disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

5= disponer de un certificado de privacidad o estar adherido a un código de conducta cuando el mismo resulta adecuado y pertinente atendiendo al nivel de riesgo del tratamiento y al servicio prestado.

### 3. Confidencialidad

¿Puede garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales en el marco del Contrato a suscribir con Correos se comprometen a respetar la confidencialidad conforme a lo establecido en el artículo 28 del RGPD?

0= no

3= sí, disponen de código de conducta, o están sujetos a una obligación de naturaleza estatutaria.

5= sí, los empleados que van a realizar actividades en el marco del contrato a suscribir con Correos, han firmado un compromiso de confidencialidad.

### 4. Accountability y rendición de cuentas

A fin de valorar que tiene controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, por favor, marque lo que corresponda:

¿Tiene implantados controles periódicos para la revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos? (artículo 24 RGPD)

0= no tiene implantados controles periódicos.

3= definidos no aplicados. **Presentar planificación de aplicación con plazo determinado.**

5= tiene definidos e implantados controles periódicos.

5. Subcontratación

En el caso de que parte del servicio objeto del contrato a suscribir con Correos se vaya a subcontratar con un tercero, debe garantizar que el nuevo Encargado del Tratamiento cumpla con las mismas medidas de seguridad a las que como proveedor principal está obligado (Artículo 28.4 RGPD). A tal efecto, marque lo que corresponda:

- 0= se va a subcontratar el servicio contratado sin cumplir con las obligaciones de autorización previa.
- 5= se va a subcontratar el servicio y estará debidamente regulado.

6. Transferencias internacionales

¿Se realiza un tratamiento de datos fuera del Espacio Económico Europeo?  
Artículos 44 a 49 RGPD

- 0= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país sin nivel adecuado de protección y sin ninguna garantía habilitante.
- 3= se realiza Transferencias Internacionales de Datos a un país con nivel adecuado de protección y utilizando alguna de las garantías habilitantes (cláusulas contractuales tipo, BCR's, etc.). Indique cuál/cuáles: [ \_\_\_\_\_ ]
- 5= no se realiza Transferencias Internacionales de Datos.

7. Sanciones y procedimientos inspectores

7.1 ¿Ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años?

- 1= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos idénticos a los prestados en este caso. **Aportar documentación justificativa de haber corregido el motivo de la infracción.**
- 3= ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- 5= no ha sido sancionado por infracciones de la normativa de protección de datos en los 2 últimos años.

7.2 ¿Tiene en la actualidad algún procedimiento sancionador/investigación abierta con la Autoridad de control?

- 1= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos idénticos a los prestados en este caso.
- 3= tiene abierto procedimiento sancionador por tratamientos distintos a los prestados en este caso.
- 5= no tiene abiertos procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa de protección de datos.

Fdo.: [\_\_\_\_\_]

## Anexo XVII.- Requisitos de seguridad

### 1. Normativa y conformidad

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A (en adelante, Correos) o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada de la solución.

El adjudicatario del servicio deberá informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Correos.

La empresa adjudicataria exigirá a los técnicos que formen parte del equipo de trabajo objeto de este contrato, el cumplimiento de la normativa de seguridad Correos en materia de obligaciones y funciones del personal, quedando obligada, la empresa adjudicataria, frente a Correos por las responsabilidades que puedan derivar de su incumplimiento.

### 2. Acceso físico

En los casos en los que se requiera de acceso físico a instalaciones de Correos, especialmente a zonas que puedan almacenar información sensible, se deberá seguir las directrices indicadas por el Área de Seguridad Física.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de los accesos de estos.

Si fuera necesario acceder remotamente a sistemas de Correos para ofrecer asistencia, se proveerá de un Terminal de trabajo en remoto desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

### 3. Integridad y confidencialidad

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por para la prestación del servicio.

Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

En los casos en los que el adjudicatario del servicio disponga de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, se deberá tener en cuenta lo siguiente con respecto a la integridad y la confidencialidad:

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa TLS, en su versión 1.3 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.

- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).

#### 4. Tratamiento de datos

En los casos en los que el adjudicatario, para la prestación de servicio almacene datos de Correos o exista la posibilidad de acceso a entornos de Correos, se establece que:

- Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.
- Se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Para ello, se deberá disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).
- En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.
- Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

#### 5. Sistemas operativos y software base

En el caso de uso de herramientas o aplicaciones para la prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se deben seguir los siguientes requisitos:

- Se debe conocer las versiones del sistema operativo y del software de la aplicación que va a estar instalado. El software de la aplicación debe estar actualizado con los últimos parches de seguridad recomendados por el suministrador, por lo que debe existir un procedimiento de actualización. Dicho procedimiento debe ser remitido a Correos y acordar el tiempo máximo de actualización entre la publicación de un parche de seguridad y la puesta en producción, en función de la criticidad de este.
- Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.
- Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.

- El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos, en caso de que haya conexión entre ellos.

#### 6. Gestión de incidentes

El adjudicatario deberá contar con un proceso formal de gestión y notificación de incidentes de seguridad (diferenciando brechas RGPD) que le permita actuar siempre en tiempo y forma, de modo que se cumplan los requisitos legales y de disponibilidad definidos. Adicionalmente, se deberá disponer de un contacto principal en caso de comunicación de incidentes y resolución de consultas técnicas. La comunicación de incidentes de seguridad será bidireccional, y se han de conocer tanto la persona de contacto, un buzón de correo electrónico y un teléfono para garantizar una comunicación clara, acordada y efectiva.

Por otro lado, se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. En caso de tratarse de un incidente de privacidad (RGPD), susceptible de ser notificado al a Agencia española de Protección de Datos (AEPD), se actuará con la diligencia debida, para cumplir los plazos tasados de notificación. Para ello, Correos establecerá los Acuerdos de Nivel de Servicios acordados previamente con proveedor.

Cuando se detecte una sospecha fundada de que la solución o datos hayan sido comprometidos o utilizados sin autorización dentro de la prestación del servicio, el adjudicatario deberá notificar inmediatamente a Correos, proporcionando en la medida de lo posible un informe de auditoría del incidente que identifique la causa del incidente e incluya revisiones forenses, así como las acciones de mitigación llevadas a cabo, los controles de seguridad establecidos actualmente para control de riesgos y el plan de acciones de remediación que se llevará a cabo en la respuesta de dicho incidente.

#### 7. Auditabilidad

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos de seguridad de la información establecidos en el estándar ISO/IEC 27001, así como en el marco legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal y otros ámbitos de aplicación. En este sentido, Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los servicios contratados respecto a los requisitos de seguridad establecidos en el presente documento.

Correos se reservará el derecho de auditar de manera unilateral, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información.

El alcance de la Auditoría será única y exclusivamente sobre el servicio que proporcione el adjudicatario, incluyendo los procesos e infraestructura hardware y software que lo soportan. En su defecto, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la

realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso del uso de una herramienta o aplicación para la prestación del servicio, el proveedor deberá realizar a su costa y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado/s por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

#### 8. Formación y concienciación

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

#### 9. Compromiso y aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructura de Correos

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

- El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.
- Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.
- Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.
- El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.
- Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, la Subdirección de Ciberseguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.
- Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.

#### 10. Ubicación de los datos

Es necesario especificar en qué país van a almacenarse o residir los datos. Asimismo, en caso de que el servicio se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es el proveedor. Además, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

Siguiendo la normativa GDPR, la aplicación o servicio contratado tendrá que cumplir con la nueva normativa europea de protección de datos (GDPR).

**Anexo XVIII.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación e inscripción del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.**

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

- CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito.
- La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

### Anexo XIX.- Compromiso de adscripción de personal al contrato

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD / MANIFIESTA

1. Disponer, adscribir y mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal, preciso para su correcta realización, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación:

PUESTO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL <sup>(1)</sup>	HABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	% DEDICACIÓN
Perfil especializado en Negociación y Compra de medios online y offline con al menos 4 años de experiencia en el sector con formación en marketing, publicidad, comunicación, ADE o estudios similares.				
Perfil especializado en estrategia de medios con al menos 4 años de experiencia en el sector con formación en marketing, publicidad, comunicación, ADE o estudios similares.				
1 Perfil especializado en Planificación medios online y offline con al menos 4 años de experiencia en el sector con formación en marketing,				

publicidad, comunicación, ADE o estudios similares.				
1 Perfil Director de Cuentas o similar con experiencia demostrable en el sector y mínimo de 5 años de experiencia.				
Perfil especializado en seguimiento y control de campañas, con al menos 3 años de experiencia en el sector con formación en marketing, publicidad, comunicación, ADE o estudios similares				

(1) Relacionada con el objeto de la licitación.

FECHA Y FIRMA

## Anexo XX.- CASO PRÁCTICO

Instrucciones a tener en cuenta para la presentación del Caso Práctico (véase [apartado 6.7.2](#)) y que será utilizado para la valoración de los criterios técnicos sometidos a juicio de valor (véase [Anexo VIII](#)).

### TARJETA PREPAGO

Se solicita plantear un Plan de medios enfocado a la conversión y venta de la Tarjeta Correos Prepago Mastercard.

#### Objetivos principales:

- Detectar los valores diferenciales de la TCP frente a sus competidores.
- En función de los valores diferenciales, identificar los públicos objetivos.
- Hacer una campaña que comunique y transmita con el mix de medios óptimo, las fortalezas de la TCP según los targets y, en su caso, el ámbito urbano y rural.
- Venta y conversión. Desarrollar y defender un plan de medios que ayude a la captación de leads de valor y conversión.
- Posicionar la TCP como un instrumento de inclusión financiera, especialmente en el ámbito rural, tanto para colectivos vulnerables, como para sector no bancarizado

#### Periodo:

El plan de medios se desarrollará en un periodo hipotético de 3 meses.

#### Medios:

Los derivados de la investigación: se explicará qué estrategia de medios y de marketing resuelve mejor los objetivos del plan. Se valorará un mix de medios offline y online para llegar al target adecuadamente.

#### Presupuesto estimado en medios para la realización del Caso Práctico:

600.000 € (no incluye Comisión de Agencia, ni IVA). No se incluye la compra de spots convencionales en Televisión, lo cual ira bajo otra licitación, pero sí se pueden proponer otras acciones especiales.

Para este ejercicio se tendrán en cuenta las condiciones económicas mínimas reflejadas en la propuesta económica de esta licitación. Para aquellas acciones que se propongan no contempladas en la oferta económica de la licitación, el licitador estimará el coste de dichas acciones en base a su experiencia y como resultante del precio medio de tres proveedores que el licitador considere. **Al ser un ejercicio teórico no se requiere el detalle de los proveedores.**

**Anexo XXI.- Modelo Proposición Técnica**

Don/Doña ....., con DNI nº ....., actuando en nombre propio /en representación de la empresa ....., NIF ....., con domicilio en (calle, avenida, plaza...) ....., nº ....., CP ....., como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de estrategia, planificación y compra de campañas, así como la ejecución y medición de los Planes de Medios de los productos de Correos”, **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE SV260003**

**EXPONE** que, enterado de la convocatoria de dicha licitación, acepta las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación y se compromete a la ejecución en su totalidad, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a tal fin presenta la siguiente oferta:

HORAS DE FORMACIÓN AL EQUIPO DE CORREOS	SI=X donde proceda (elegir una opción)		
ESCOGER UNA OPCIÓN	No Oferto	Sí, 6 Horas	Sí, 14 Horas
Oferta de horas de formación para el equipo del área de comunicación de Correos encargado de la ejecución del contrato y que reviertan en una mejora de los conocimientos técnicos del equipo del área de comunicación de Correos encargado de la ejecución de la presente licitación, tales como afianzar los conocimientos sobre los diferentes medios y canales de comunicación o la aplicación de las nuevas tecnologías a la investigación, estrategia, planificación, medición y control necesarios para la toma de decisiones de las campañas, asegurando al menos que el 50% de las horas impartidas serán en formato presencial.			

Las horas ofertadas serán de obligado cumplimiento por formar parte de la proposición técnica valorada mediante fórmulas matemáticas.

Fecha y firma